

**EL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES APLICADO EN LA REPARACIÓN DE  
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA**

**MARIA PAULA DÍAZ GUEVARA**

**DIRIGIDA POR: CARLOS ANDRÉS MÉNDEZ  
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI  
SEPTIEMBRE DE 2022**

**EL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES APLICADO EN LA REPARACIÓN DE  
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA**

**MARIA PAULA DÍAZ GUEVARA**

**DIRIGIDA POR: CARLOS ANDRÉS MÉNDEZ  
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI**

## Tabla de Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>10</b>
<b>3. OBJETIVOS .....</b>	<b>16</b>
<b>4. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>17</b>
4.1. HACIA UNA CONCEPCIÓN DE LA CREACIÓN DE CAPACIDADES .....	22
4.1.1. <i>Amartya Sen: Capacidades para el Desarrollo Humano</i> .....	23
4.1.2. <i>Martha Nussbaum: Capacidades en torno al Bienestar Social</i> .....	28
4.2. CAPACIDADES .....	33
4.3. FUNCIONAMIENTOS .....	34
<b>5. ESTADO DEL ARTE .....</b>	<b>36</b>
5.1. ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES EN MEDIO DE LA GUERRA .....	38
5.2. ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES PARA MENORES DE EDAD.....	39
<b>6. METODOLOGÍA.....</b>	<b>40</b>
<b>7. EL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES Y LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS MENORES DE EDAD DEL CONFLICTO ARMADO .....</b>	<b>46</b>
7.1. ESTADO DE LAS CAPACIDADES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	46
7.2. DISEÑO E INSUFICIENCIA INSTITUCIONAL.....	50
7.3. EL ALCANCE DE LAS CAPACIDADES PARA LA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS.....	53
<b>8. REFLEXIONES FINALES .....</b>	<b>58</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>61</b>

## 1. Introducción

Atender las necesidades de reparación de las víctimas del conflicto armado se ha convertido en un objetivo político y social a nivel internacional, en tanto es una acción para salvaguardar los derechos humanos y garantizar el bienestar, ejes fundamentales de la política internacional y de las relaciones diplomáticas entre países. Los conflictos alrededor del mundo varían en causas, efectos, intensidad y tipologías de violencia, pero en todos está involucrado el abuso del poder en detrimento de la integridad humana. En este sentido, a pesar de que una guerra supone la precarización en ámbitos como la economía, la estabilidad política y el daño en el ambiente y la infraestructura urbana y rural, las consecuencias más significativas se traducen en la pérdida de derechos humanos, especialmente de civiles y poblaciones vulnerables.

Es por esto que desde distintas corrientes de pensamiento y organismos se han pretendido establecer las mejores medidas de intervención en los casos de conflicto armado, y a pesar de que ha sido un proceso de años y muchas diferencias, en el último siglo se ha ido consolidando un proyecto común en el cual la garantía del bienestar humano tiene una posición primordial en los objetivos de desarrollo y las disposiciones institucionales del mercado y la política internacional. Esto viene además acompañado del paradigma democrático y de economía liberal, por lo que toda nación vinculada al bloque occidental debe satisfacer, al menos de manera nominal e institucionalizada, ciertos requisitos de protección de los derechos humanos en condiciones «igualitarias». Así pues, los contextos de guerra han adquirido su propia normativa, donde se incluyen los límites que preceden toda acción bélica, así como las condiciones de legitimidad de la misma; este se materializa en el Derecho Internacional Humanitario, que toma como función salvaguardar los intereses y la integridad de los involucrados, especialmente si estos son civiles y población vulnerable.

De esta manera, las dinámicas entre la política internacional y el régimen normativo, por ser producto del intercambio de poderes y de imposiciones paradigmáticas y materiales, tiende a obedecer al orden dominante, conformado principalmente por algunos países europeos y, sobre todo, Estados Unidos. A pesar de que la noción de derechos humanos y de instituciones democráticas no surge en el país norteamericano, su participación en la estructuración del orden mundial actual ha estado vigente en una medida importante, y se ha

posicionado como fuente de adoctrinamiento en las «buenas prácticas» para los otros países del bloque, definiendo los nuevos criterios de la modernidad y del panorama democrático. Sin embargo, también se configura como una entidad sancionadora y protectora de la libertad, por lo que sus condicionamientos incluyen prohibiciones y limitaciones en las acciones de los individuos, justificadas en la búsqueda del bienestar humano en términos utilitarios, es decir, el mayor bien para la mayoría.

De estas presuposiciones surgen estándares como el Derecho Internacional Humanitario, los Objetivos de Desarrollo, y los Acuerdos de Paris (2007), que involucran distintas nociones con diferentes ejes de priorización para proteger los derechos de todos los individuos a través de modelos éticos y pragmáticos que no son cuestionados. Al contrario, deben tomarse como base para que todo gobierno los adecúe a las necesidades y demandas del contexto, sin perder la naturaleza de la norma. Es así como las continuidades y transformaciones constitucionales, así como los procesos de paz, la acción bélica del Estado, los discursos y las medidas de intervención de cada país están condicionadas a las instituciones internacionales. En este sentido, es difícil que un país opte por no cumplir con estos reglamentos y no reciba repercusiones diplomáticas y en términos de seguridad y mercado, ya que lo pondría en una posición de inestabilidad ante la principal potencia, y probablemente se trate de reprimir la acción insurrecta.

Colombia se ha caracterizado por mirar siempre hacia el norte, en tanto los diferentes gobiernos han construido una relación diplomática con Estados Unidos que consiste, en gran medida, en fundamentar las políticas públicas y la acción estatal en los discursos y las políticas predominantes en el país del norte, especialmente motivadas por el gobierno de turno. Como desarrolla Sandra Borda (2012), ha existido una disposición, desde que inicia el conflicto armado en 1964 hasta ahora, por parte de los gobiernos colombianos, de internacionalizar el conflicto a través de la invitación a Estados Unidos para interceder en las problemáticas y dinámicas sociopolíticas de carácter doméstico, siguiendo una lógica de apropiación del discurso y de las prácticas que el país norteamericano promueve dentro del contexto geopolítico. En este sentido, como lo denomina Tickner (2007), ha existido una relación «especial», en la que Colombia, en función de la preservación de los intereses

nacionales y su posición de dependencia, se ha subordinado a lo que se exija desde el gobierno estadounidense en materia de instituciones y acción pública.

En esta medida, la adhesión a estos pactos y organismos de orden internacional es inevitable en este país, y a pesar de que su cumplimiento y efectiva implementación no es evidente, no pueden enunciarse acciones políticas que se contrapongan o afecten esta dinámica sin que existan amonestaciones externas. Así pues, es posible decir que en Colombia existe una predisposición a asumir estas instancias reglamentarias, pues resulta de la relación desproporcional con la potencia del norte, pero esta asimetría ha sido vista desde el costado del bienestar nacional y su trayectoria ha permitido la creación de instituciones sólidas democráticas en función de los derechos y las libertades. Sin embargo, no es en todos los casos que esta imitación se adecúa pertinentemente a las condiciones del contexto sociopolítico, por lo que también ha limitado el desarrollo de políticas y proyectos públicos en Colombia orientados a las necesidades específicas de cada situación.

Entre todas las esferas que abarca este dilema, una de las más relevantes en la actualidad y con mayor contenido de eventos, actores y mecanismos de acción, es lo relativo al conflicto armado, que se ha presentado de diversas maneras desde hace más de sesenta años, y sus efectos son la imagen de las dinámicas sociopolíticas en la actualidad, constituidas en medio de la precariedad y la violencia. Desde la seguridad democrática y la guerra contra el terrorismo, hasta la firma del Acuerdo Final de Paz y la agenda del actual gobierno de Gustavo Petro enfocada en la paz territorial, el bienestar social y el cambio climático, cada uno de esos periodos ha estado influenciado por las prioridades en la agenda política estadounidense y ha tratado de mantener una coherencia narrativa, aunque ha fallado en muchas cuestiones prácticas, por lo que aún el conflicto en Colombia no ha culminado, y cada día son más las contradicciones e ineficiencias que afectan a las víctimas y al mantenimiento del tejido social.

Una de las consecuencias que, personalmente, considero que más ha afectado a la construcción de paz, de instituciones legítimas y a la garantía de derechos humanos, es la violencia ejercida durante el conflicto armado hacia niños, niñas y adolescentes, todos acogidos como civiles protegidos por su condición de menores de edad, pues además de ser considerada uno de los mecanismos más deshumanizantes de violencia política por sus

implicaciones morales y jurídicas, es una dinámica que progresivamente se vuelve más victimizante y previene a una amplia parte de la sociedad de desarrollarse en función de sus intereses, necesidades y disposiciones de todo tipo, incluso condenándola a factores como la pobreza multidimensional, el abandono estatal, la explotación, la subordinación social, económica y política, y en general todos los aspectos que integran un contexto caracterizado por la falta de oportunidades.

Puede además decirse que uno de los factores que condiciona la necesidad de atender la problemática de la violencia ejercida hacia menores de edad, es la falta de acciones efectivas de reparación hacia este tipo de víctimas, en tanto estas no cumplen con su pretensión de brindarles bienestar a las víctimas del conflicto y proteger sus derechos humanos. A pesar de que en distintas reglamentaciones y medidas constitucionales, así como en los procesos de negociación de paz con grupos armados, se dieron algunas pautas de reivindicación y garantía de derechos para los menores de edad, los resultados son inconclusos, las formas de medición resultan insuficientes y las víctimas, en su mayoría, no logran recuperar u obtener oportunidades para cumplir sus proyectos de vida, y deben vincularse a dinámicas que perjudican el ejercicio de sus libertades, reincidiendo incluso en nuevos ciclos de violencia.

Una de las razones que podrían explicar este fenómeno es, como se explica anteriormente, que no existen criterios pertinentes para la adecuación de las normas de la política internacional a la acción pública colombiana, es decir, que los tratados y organismos a los que está adscrito Colombia no han sido aplicados de manera óptima y coherente con las necesidades y demandas sociopolíticas del país, lo que ha culminado en resultados defectuosos, en la permanencia de la revictimización y en el debilitamiento de los lazos entre la sociedad y las instituciones. Cualidades importantes que se destacan de estas adaptaciones, son que las políticas no son preventivas sino represivas, las alianzas financieras y de mercado se hacen en desventaja del país más débil, la intervención en asuntos domésticos resulta en pérdida de soberanía y alcance político, y se censuran las posibilidades de bienestar de gran parte de la población, entre otras. Por este motivo, al momento de materializar las políticas públicas de reparación de víctimas del conflicto en condición de niños, niñas y adolescentes, las medidas no están pensadas para un grupo de particulares que vivieron experiencias

comunes de violencia y demandan la atención del Estado para que este garantice sus derechos humanos y la satisfacción de las necesidades que les permitan construir una vida digna. Por el contrario, se reduce a una cuestión de garantías mínimas, donde no se cimentan las condiciones para que exista una igualdad de capacidades, no se brinda una atención integral para la valoración y el proceso individual con la víctima, y tampoco hay transformaciones significativas en los factores que preceden y dan lugar a que estos hechos violentos sigan ocurriendo.

Esta reflexión surge a partir de la lectura del Informe Final de la Comisión de la Verdad (2022), específicamente el apartado sobre los niños, niñas y adolescentes, víctimas del conflicto armado, donde además de exponer estadísticamente el impacto y la violencia en las comunidades, también se hace un recorrido profundo a través de las narraciones de experiencias de personas que hicieron parte de estas dinámicas durante el periodo de su niñez. Los resultados que aquí se evidencian son la imagen de un orden institucional insuficiente y unas prácticas dentro del territorio que contradicen toda la filosofía de la libertad humana y los derechos en condiciones de igualdad, además de no cumplir con la mayoría de imposiciones de orden internacional, pues la mala aplicación de estos discursos y la falta de presencia estatal real y no solo militar, solo ha empujado a las víctimas a formar sus vidas en función de la violencia y el abuso hacia su integridad y su vida.

Así pues, como respuesta a la insuficiencia de estos paradigmas y su pretensión de universalización, varios pensadores han recurrido a enfoques metodológicos que sean útiles para el desarrollo humano. El que se utiliza para dar fundamento a este trabajo de grado es el enfoque de las capacidades, propuesto inicialmente por el economista Amartya Sen, y desarrollado en distintos ámbitos y espacios de política, economía y sociedad. Este se consolida como un marco conceptual que permite valorar y evaluar el bienestar individual, los acuerdos sociales y el diseño de políticas públicas en la sociedad.

Si bien es claro que el enfoque nace para evaluar el bienestar individual esto no excluye que pueda ser usado en otros ámbitos de estudio diferentes a la economía del bienestar, como las políticas públicas, el desarrollo humano, la ética y la filosofía política. (Urquijo, 2007, p.25).



En este sentido, la naturaleza del enfoque es la vinculación de las capacidades con la idea de libertad, pues estas se constituyen mutuamente. Tautológicamente, se convierte en el vehículo para construir un estado de cosas donde exista la igualdad en términos de capacidades, — es decir, de libertad —, para que cada individuo pueda determinar su proyecto personal de vida a partir de las funciones que considera deseables y valiosas. Esto no se trata de la homogeneización de los intereses ni la determinación de las que pueden ser consideradas como capacidades positivas o aceptables, sino de la creación de un marco de referencia que encarne ciertos valores universales sustraídos del paradigma de los derechos humanos y de las sociedades democráticas. Pero no se trata de un tratado ético sobre lo bueno, pues es una herramienta con contenidos abstractos, que pueden ser replanteados y aplicados en cada contexto dependiendo de la búsqueda del desarrollo particular.

Por estas características se convierte en una fuente importante para la proyección de políticas públicas y proyectos sociales en espacios donde la prioridad es la restitución de los derechos humanos y el camino hacia el bienestar general a través de la igualdad de condiciones. En este sentido, tras conocer las limitaciones e ineficiencias que evidencia el proceso de reparación de víctimas menores de edad durante el conflicto armado colombiano, se propone una reevaluación y revalorización del marco social e institucional que delimita las acciones del Estado, los organismos externos y la sociedad, viéndolo desde una perspectiva de creación de capacidades, e involucrando sus principios y conceptos a la transformación en la formulación y aplicación de políticas públicas efectivas en función de la reconciliación y la reparación integral de las víctimas del conflicto, especialmente quienes lo vivieron desde muy temprana edad.

De esta manera, se pretende llevar a cabo una revisión de documentos y testimonios relacionados con la población en la que se indaga, es decir, los niños, niñas y adolescentes que fueron o son víctimas del conflicto armado colombiano. A partir de esta base, se identifican los espacios y las situaciones que pueden verse a través del enfoque de las capacidades, del cual se hace un análisis teórico que atraviesa algunos pensadores y cuerpos institucionales representativos, en su mayoría de corte liberal, que han profundizado en la conceptualización, la valoración y la aplicación de esta propuesta en las políticas públicas y las dinámicas de la sociedad. En primer lugar, se configura un estado del arte donde se revisan

algunos textos clasificados en tres ejes temáticos: ¿de dónde surge y cómo se justifica el enfoque de las capacidades? ¿cuál es su relación con los derechos humanos? y ¿cuáles son sus posibilidades en materia de atención y reparación de víctimas de violencia?. De aquí se desprende el marco conceptual, que muestra las definiciones de los términos más relevantes y las presuposiciones que subyacen al trabajo de grado. En tercer lugar, se hace el diagnóstico de las condiciones de afectación y reparación de algunas de las personas que durante su niñez se convirtieron en víctimas del conflicto armado a través del lenguaje de las capacidades, y resaltando los alcances y limitaciones en términos de bienestar humano. Finalmente, se busca poner en consonancia los principios y propósitos del enfoque de las capacidades con el marco institucional, en la medida en que este puede ser pertinente para garantizar su efectividad.

## **2. Planteamiento del Problema**

El Informe Final de la Comisión de la Verdad (2022) presenta un escenario del contexto sociopolítico colombiano permeado de represión y violencia hacia los derechos humanos. La experiencia de las víctimas está mediada por las relaciones entre distintos actores y los efectos de las luchas por el poder, dentro de las cuales cumplen un rol pasivo y subordinado a distintas fuerzas políticas y armadas. Según su registro, son casi veintiséis mil los actos de violencia ejercidos a lo largo del conflicto armado, entre las diferentes categorizaciones de tipo e intensidad, de los cuales 4315 afectaron directamente a la población de niños, niñas y adolescentes, especialmente en zonas rurales y campesinas. Los hechos se constituyen a partir de las dinámicas de control en los diferentes territorios del país, que involucran diferentes grupos armados, elites políticas y vulnerables —legales e ilegales—, y diferentes intereses sociales y económicos que se nutren de la guerra y de la falta de ordenamiento y presencia real del Estado en los territorios.

A pesar de la progresiva precarización del conflicto armado a lo largo de sesenta años, ha habido un conjunto de disposiciones institucionales que no ha permitido el avance en términos de desarrollo y de bienestar humano, situación que puede evidenciarse en que las intervenciones de grupos armados siguen ocurriendo, no existe un respaldo y una presencia estatal sólida y efectiva, cada día aumentan las cifras de inseguridad y hostigamiento, el

desplazamiento y la migración interna siguen siendo una problemática, la corrupción ha desfalcado los recursos de inversión social y, sobre todo, no existe un marco normativo y unas propuestas pragmáticas que permitan la reparación y la restitución de los derechos de las víctimas del conflicto armado, especialmente de la población que nos concierne, que es la de menores de edad.

El marco legal vigente asume la doctrina de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, especialmente después de la firma del Acuerdo Final de Paz, pues constitucionalmente toda acción u omisión por parte del gobierno y las fuerzas del Estado debe estar vinculada a la protección de la integridad humana y el bienestar general. No obstante, esto no ha sido una construcción lineal de significados y sanciones morales, pues los diferentes gobiernos han tratado de aplicar las técnicas de apropiación de políticas públicas que más se ajusten a sus agendas y a los que se configuran como intereses comunes de las naciones. También han influido los cambios en la política internacional y la relación con países como Estados Unidos, pues generalmente se toman estos discursos como base para la política doméstica, dejando de lado muchos de los precedentes que podrían justificar unas prácticas distintas.

Sin embargo, no puede reducirse el papel de estos pactos transnacionales a un simple estándar que no ha podido alcanzarse en el país. Las motivaciones para que no se cumplan las medidas de atención y protección en Colombia hacia las víctimas del conflicto armado están precisamente atravesadas por las intenciones de los actores involucrados, tanto a nivel interno, como en la dimensión de la política exterior colombiana, y muchas de las regulaciones que se exigen a nivel global, no son aptas y no están diseñadas para este contexto. Este es el problema clave de donde parte esta investigación, pues no existe una correspondencia necesaria entre lo que se consideran las bases morales y universales para el desarrollo de toda política pública o intervención social, y las dinámicas y conflictos presentes en los diferentes países del mundo, lo que hace difícil el ejercicio de adaptación al marco institucional doméstico.

Así pues, el conflicto armado colombiano ha demostrado ser un escenario en el cual se dificulta la aplicación de las medidas internacionales de protección de derechos, pues en el juego del poder han participado distintos actores con intereses particulares, además de que

las condiciones previas a los hechos violentos constituyen espacios de vulnerabilidad, violencia y abandono. Es decir, la forma en la que se ha construido el Estado colombiano, los intercambios socioeconómicos y la trayectoria vital de las diferentes poblaciones del país, hace necesario que las políticas de protección de derechos sean repensadas y revaluadas, especialmente porque la mayoría de indicadores que existen en la actualidad, apuntan a una correlación entre el crecimiento económico y el bienestar humano. Sin embargo, los precarios efectos del conflicto armado y la constante reincidencia de los hechos violentos son muestra de que en Colombia no se puede hablar de tal correspondencia, especialmente porque estas situaciones profundizan las brechas de desigualdad en oportunidades, condición que no permite el desarrollo del bienestar y de las instituciones democráticas sólidas.

En esta medida, y teniendo claro que es el tema de la desigualdad el que problematiza los hechos, es importante poner los ojos sobre los grupos de personas que por distintos motivos personales y externos, se encuentren en estado de vulnerabilidad frente a otros, es decir, que en las relaciones de asimetría, estas ocupan generalmente el papel de subordinados y víctimas. Específicamente se trae a colación los niños, niñas y adolescentes que recibieron las consecuencias directas del conflicto a muy temprana edad, lo que los convierte en un grupo especial de víctimas, sobre todo porque ningún menor de edad es partícipe de la guerra a través de la voluntad o la decisión libre, es decir que todo acto que lo involucre en estas circunstancias constituye una nueva violencia a su integridad.

En el caso de los menores de edad, puede verse una amplia dificultad al momento de medir y analizar los casos de violencia, precisamente porque se encuentran en una posición de una relativa represión completa de sus derechos, ya que estas víctimas en Colombia no solo cumplen la condición de la edad, que bien afecta sus relaciones y la reacción a los hechos, sino que también puede verse que pertenecen a territorios y espacios sociales históricamente abandonados, inmersos en la corrupción y la pobreza, y receptores de todo tipo de exclusión política, económica y social. Es decir, son figuras en una condición de vulnerabilidad muy desigual en comparación a otros sujetos, por lo que es incluso más difícil que se haga una intervención efectiva para la restauración de sus derechos con base en los estándares globales, pues las particularidades de su desarrollo vital y de su contexto no genera

una respuesta ni una consecución pertinente que pueda extender el margen de oportunidades para la reparación.

A pesar de que el Estado colombiano ha creado herramientas que intentan reparar a los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo, víctimas del desplazamiento forzado, que es una de las principales violencias que los afectan, estas han sido insuficientes en términos de efectividad y de garantías. Es decir, por un lado, no han permitido que los menores de edad recuperen las capacidades que el desplazamiento reprime, y tampoco han abierto el espacio de oportunidades para que puedan acceder a nuevas funciones educativas, laborales, económicas y psicosociales. Por el otro lado, las condiciones sociopolíticas en el país propician la reincidencia de este tipo de vulneraciones de derechos, y a lo largo de su desarrollo personal, los sujetos desplazados de manera forzada durante el conflicto armado de sus territorios generalmente siguen habitando espacios en los que son revictimizados con constancia.

Para entender la importancia de generar este tipo de análisis, debe apreciarse la magnitud de la violencia, y por lo tanto, las afectaciones de esta en las oportunidades de los individuos. El Informe Final de la Comisión de la Verdad (2022) tuvo acceso al trabajo conjunto y la revisión de bases de datos con distintos organismos, como lo son Comisión de la Verdad, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y Human Rights Data Analysis Group (HRDAG), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Policía Nacional, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), entre otras. Estos se constituyen como fuente de los hechos y las experiencias recogidas a lo largo de todos los años de conflicto armado en Colombia y el panorama que describe se expresa en que:

de 1985 a 2018, 64.084 niñas, niños y adolescentes perdieron la vida por el conflicto; de 1985 a 2016, 28.192 fueron desaparecidos de manera forzada; de 1990 a 2018 6.496 sufrieron secuestro; de 1990 a 2017, 16.238 fueron reclutados por grupos armados y de 1985 a 2019, 3.049.527 fueron víctimas de desplazamiento forzado. Dado que la falta de datos confiables es uno de los hallazgos de la Comisión, es

posible afirmar que, por más dramáticas que resulten estas cifras, hay un alto nivel de subregistro. Solo por mencionar el caso del reclutamiento, las estimaciones indican que en el periodo de 1990 a 2017 entre 27.101 y 40.828 niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de esta violencia. (Informe Final de la Comisión de la Verdad, 2022, p.11).

Es aquí donde visualizamos el verdadero estado de protección de los derechos humanos, y las evidentes dificultades que existen para evitar los diferentes tipos de violencia hacia niños, niñas y adolescentes en Colombia, ya que todos son parte del conjunto de crímenes de guerra, pero no parece existir una medida efectiva para su prevención. Sin embargo, la importancia de estos datos no radica únicamente en la ineficiencia estatal y social al momento de salvaguardar los intereses primordiales, como lo es la integridad de los menores de edad, sino en que, a pesar de conocerse estos hechos y ver sus consecuencias en términos sociales, económicos, psicológicas, morales, culturales y políticos, las mismas víctimas han sido claras al expresar que no han recibido una reparación significativa por estas violaciones, lo que se traduce en ciclos de pobreza y más violencia a los cuales no pueden dejar de pertenecer, pues no se han restaurado sus derechos ni sus oportunidades.

Uno de los principales problemas que acompaña dicho contexto es que, a pesar de que todas las situaciones que constituyeron la victimización en el conflicto armado tengan dificultades en su proceso de reparación, los mecanismos de medición y de registro de víctimas niños, niñas y adolescentes fueron incluso más inconclusos y deficientes. Esto responde a varias razones. En primer lugar, esta ha sido una categoría diferencial en el registro de víctimas del conflicto armado desde hace poco tiempo, por lo que el análisis de esta problemática, y la relación de las violencias ejercidas sobre la población y su condición de menores de edad, es reciente y parte de una base de datos con carencias de información al respecto. Es predominante la vinculación de los hechos victimizantes con el registro que se tiene de sus padres o cuidadores, que se extiende a su núcleo familiar y conforma una misma cifra en términos de datos estadísticos.

En este sentido, la falta de conocimiento acerca de los casos particulares de niños, niñas y adolescentes, y la lejanía con su construcción narrativa del conflicto armado, no ha permitido generar los mismos espacios de diálogo y reconciliación en los que han participado

otros actores de la guerra, ya que, o son menores de edad a los que no se permite hacer parte de estas dinámicas, o eran pequeños al momento de los hechos y solo se tiene en consideración el testimonio de quienes lo vivieron en una etapa de adultez, incluso viéndose como más coherente con la realidad de la situación. También ha sido más difícil la reparación en términos de bienes y derechos humanos, pues la mayoría de estos niños, niñas y adolescentes que en un punto, o durante toda su vida, fueron víctimas de distintos tipos de violencia ejercida por actores legales e ilegales en el contexto del conflicto armado colombiano, fueron impedidos en el ejercicio de sus derechos, como lo son, según la Declaración Universal de los Derechos sobre los Niños (2008), de UNICEF, la igualdad jurídica, la protección contra la discriminación y el castigo, la vida y el desarrollo de la identidad, el cuidado de los padres, entre otros. Es sabido que en los sesenta años de conflicto armado, solo se ha creado un programa de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en los últimos veinte años (Comisión de la Verdad, 2022), pues se presupone en distintas metodologías de registro e identificación de víctimas de violencia, que los daños a menores de dieciocho años son «colaterales» o «errores operacionales».

Antioquia, el Valle del Cauca y el Cauca son los departamentos más afectados por la violencia del conflicto armado hacia menores de dieciocho años, con casi dos mil casos registrados únicamente entre los tres, sin existir una predominante diferencia por cuestiones de sexo, etnia o identidad de género. Sin embargo, a pesar de que estos datos generales no apuntan a una desigualdad marcada por estas condiciones, la realidad es que, si se clasifican los tipos de violencia, las motivaciones y la intensidad de los hechos, podemos ver que sí existe una vinculación entre los actos victimizantes y estas características en las víctimas. Uno de los ejemplos más significativos es la distinción entre víctimas mujeres y hombres de violencia sexual y reproductiva, de la cual las niñas y adolescentes son marcadamente más vulneradas que sus pares, conformando el 30,08% del todas de víctimas de este crimen (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2021). Por otro lado, en el caso del reclutamiento forzado, los hombres fueron las principales víctimas en comparación a las mujeres. En ambos casos, la violencia hacia los derechos de las víctimas se hizo en función de aumentar el control sociopolítico en el territorio a través de la reafirmación de estigmas y prejuicios de género, en detrimento de las disposiciones morales y humanitarias de los niños, niñas y adolescentes.

Según el mismo Informe de la Comisión de la Verdad (2022), los principales victimarios de los menores de edad fueron los grupos guerrilleros, con un registro de 2787 casos de violencia, en el cual predominan el desplazamiento forzado, la amenaza, el reclutamiento y la violencia sexual. Cabe preguntarse específicamente qué oportunidades en la vida de los niños y adolescentes se vieron reprimidas con las consecuencias de estos tipos de violencia, partiendo de que la guerrilla fue el principal agresor a estos derechos, es decir, el principal impulsador de la falta de capacidades en los menores de edad durante el conflicto armado.

Analizando este panorama, es pertinente involucrar lo que será la perspectiva de análisis que atraviesa toda la investigación, este es el enfoque de las capacidades humanas. El enfoque de las capacidades humanas surge de la filosofía económica de Amartya Sen en su obra *La idea de la justicia*. Esta teoría adquiere tal importancia que se convierte en el modelo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el año 1990, reconociéndose como una de las perspectivas más importantes en materia de desarrollo y política internacional. A partir de esto, se despliega una lista de analistas políticos, filósofos, sociólogos y diplomáticos, entre otros, que entran al debate acerca de la efectividad de este enfoque y las posibilidades de su aplicación, así como sus límites y contradicciones. Así pues, se logran identificar los puntos problemáticos de los presupuestos de Sen y, a través del planteamiento de nuevas categorías y esferas de análisis, Martha Nussbaum integra gran parte de la posición crítica, pero también creadora, para alternar el enfoque de las capacidades hacia un nuevo modelo de justicia social y bienestar global.

**Pregunta Problema:** ¿Cómo podría aplicarse el enfoque de las capacidades para el mejoramiento de las medidas de reparación de víctimas del conflicto armado de la población de niños, niñas y adolescentes en Colombia?

### 3. Objetivos

#### **Objetivo General:**

Proponer posibilidades de mejora en los mecanismos de atención y reparación a víctimas menores de edad durante el conflicto armado colombiano, tomando como base los principios y conceptos del enfoque de las capacidades humanas.



**Objetivos Específicos:**

- Hacer un diagnóstico del estado de las capacidades para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y sus principales afectaciones.
- Evaluar las herramientas y políticas de atención y reparación para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- Definir en que consiste el enfoque de las capacidades e identificar sus alcances y limitaciones para el contexto estudiado.

**4. Marco Teórico**

El enfoque de la creación de capacidades surge como una alternativa para debilitar la vía del Producto Interno Bruto (PIB) como indicador exclusivo del nivel de desarrollo de cualquier país o región (Colmenarejo, 2013, p.126). Esto se debe a que reducir todas las categorías de medición de bienestar y crecimiento a la generación de riqueza no permite evaluar las circunstancias que permean la estructura social de dicha población; mucho menos conocer los aspectos que afectan a las personas de forma individual. Por lo tanto, la expansión hacia categorías como *funcionamientos* y *capacidades* se centra en construir, de manera progresiva, modelos éticos y prácticos que se ajusten a los intereses, necesidades y el valor subjetivo hacia cualquier instancia de la vida humana. Para esto, la evaluación de los objetivos de desarrollo internacionales aplicados en cualquier país o región deben orientarse a la comparación en materia de capacidades dentro de las sociedades y buscar el origen de estas diferencias, para balancear el acceso a ciertos funcionamientos. En este sentido,

los funcionamientos se refieren a los logros de las personas, y, por lo tanto, a sus condiciones de vida; las capacidades a sus habilidades para lograr las cosas, a la libertad que tienen para realizarse, a las verdaderas oportunidades de lograr lo que quiere y valora; a lo que es capaz de hacer y de ser. (Delgado, 2017, p.205).

A partir de esta lógica, se hace evidente que las agencias y organismos encargados de medir el bienestar y el desarrollo dentro de una población en función de la intervención pública, no pueden limitar las variables de análisis a la capacidad material o el acceso a los bienes sin evaluar cómo estos se relacionan con cada individuo en particular. Esto puede

ilustrarse con el siguiente ejemplo: la única escuela de un pueblo requiere 200 computadores para asignarlos entre los estudiantes de secundaria, puesto que no disponen de uno en su hogar y son necesarios para las clases virtuales. Para esto, una fundación sin ánimo de lucro genera una solicitud a la alcaldía municipal para cubrir el gasto de los equipos, a lo cual la alcaldía acepta. Sin embargo, uno de los estudiantes es ciego y nunca ha manejado un computador, puesto que solo había aprendido a escribir para sus clases; por esta razón, el joven debe suspender su asistencia a la escuela mientras se esté inmersos en la virtualidad. Incluso teniendo garantizado el acceso al mismo apoyo material que sus compañeros, las condiciones previas posicionan en desventaja a este estudiante frente a los demás, puesto que no existe ningún proceso o recurso asignado para habilitar el acceso a la educación para este sujeto en particular, y este deja de hacer parte de sus *capacidades*.

Amartya Sen es el primer pensador que plantea este enfoque como posible *estándar* para el análisis, discernimiento, proyección y aplicación de políticas y regulaciones internacionales y públicas, y a él se le adjudica la base teórica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desde 1990, en la primera edición del Informe del Desarrollo Humano (PNUD, 2008). Sin embargo, a medida en que se ha constituido un entramado de posiciones, opiniones y críticas alrededor del enfoque de las capacidades, también se han identificado algunas limitaciones de la filosofía de Sen. Estas están ligadas al carácter profundamente individualista que se le otorga al ser humano, presentando su bienestar como algo aislado a la vida en sociedad y a la relación con el entorno institucional, cultural y político. Es por esto que surgen algunas vertientes de pensamiento enfocadas en evaluar, desde el marco de la colectividad, instancias como acuerdos, activos sociales (incentivos) e instituciones, no solo para sustentar la importancia del enfoque de las capacidades, sino también para reevaluar su papel en la categoría de *desarrollo humano*.

Reducir el análisis del enfoque de las capacidades a su carácter individualista resulta problemático porque toda acción dirigida al mundo social sería considerada un camino instrumental para alcanzar intereses u objetivos de valor individual, pero nunca en función del bienestar colectivo como fin último. No obstante, Robeyns (2004) respalda la posición de Amartya Sen, en tanto considera que, a pesar de ser de carácter individualista, no descarta la importancia y lo determinante que resulta el resto de la sociedad en el ejercicio de las

capacidades individuales. Este aspecto se manifiesta en dos momentos: el primero es en la etapa de conversión de bienes en logros, pues aquí se determina, a partir de las regulaciones sociales y el valor que se adjudica a cada acto, el mérito que debe ser reconocido a cada persona —de manera individual, pero sujeta a un juicio colectivo—. El segundo momento es cuando se sitúa el espacio de la *evaluación* en la categoría de las *capacidades*, condicionando las elecciones de las personas a la estructura social y política, pues aquí se establecen las posibilidades y los límites de su actuar.

Frente a esto, aparecen varias respuestas de la academia y la política internacional. Estas consideran que evaluaciones como la de Robeyns están limitadas a un concepto abstracto de individualidad, que resulta inaccesible al momento de aplicar medidas de intervención pública. Esto se debe a que el estudio de las *capacidades*, entendidas como el llevar a cabo lo que se considera valioso únicamente en el ámbito de la libertad y la agencia propias, no permite indagar en aspectos como la desigualdad y los modos de exclusión, limitando los alcances del enfoque. Martha Nussbaum, Julie Nelson, Des Gasper e Irene van Staveren son algunos de los críticos que han profundizado en este nuevo análisis del enfoque de las capacidades, caracterizado por presentar la noción de *bienestar* como un objetivo de alcance colectivo, y, por lo tanto, la base de todo sistema de desarrollo que involucre la vida humana.

La propuesta de Nussbaum resulta ser la más amplia en cuestiones de desarrollo crítico y práctico. Sin embargo, Nelson, Gaspar y van Staveren plantean algunas categorías que nutren los conceptos de esta discusión. En primer lugar, se exalta la *capacidad de afiliación*, que consiste en la conciencia de un individuo frente a su relación con el mundo externo —en este caso, el mundo social, situaciones y lugares concretos—. Este sentido de afiliación, según Julie Nelson, debe ir intrínsecamente ligado al ejercicio de la libertad, pues desconocerlo nos pone ante eventos de opresión y violación de los derechos. El bien de los otros debe ser tanto móvil, como límite de la acción propia y proceder con una acción libremente siempre involucra una responsabilidad individual, pero también con el entorno afectado.

se plantea hasta qué punto el actual estado de la sostenibilidad medioambiental, y muy especialmente la desigualdad global, se encuentran directamente relacionadas

con el grado de intensidad con que la gente reconoce que su condición como personas integran de manera sustancial sus relaciones con las otras personas y con el mundo físico en el que vive. (Migoya, 2008, p.44).

En segundo lugar, Gaspar y van Staveren hacen una crítica directamente a la noción de libertad que se defiende en la escuela de pensamiento de Amartya Sen. A saber, esta se presenta de manera ambigua y toda disposición justificada, de una forma u otra, puede filtrarse y encerrarse dentro de esta ambigüedad, por lo que resulta muy compleja la evaluación de cualquier acto. Es decir, si se utiliza la libertad como medida de bienestar, ignorando los contenidos de los valores específicos, o de las circunstancias en las que debe aplicarse la libertad individual (como libertad de culto, libertad política, libertad de género), se convierte en un concepto oscuro que supone una generalización precipitada. De esta manera, los autores proporcionan al enfoque tres factores que deben acompañar la libertad individual, estos son, la democracia, el respeto y la amistad.

La democracia permite que los sujetos puedan decidir y actuar libremente en función de un bienestar más amplio. En este sentido, es útil para *educar* la libertad en tanto supone principios de distribución en función de las necesidades, por lo que condiciona a los individuos a valorar ciertas libertades en detrimento de otras. El respeto, por su parte, nace de la *confianza en sí mismo*, y se integra como una facultad para crear límites y disposiciones de actuar frente a sí mismo y frente a los otros, evaluando también la conducta que se recibe del mundo social. Finalmente, la amistad también resulta un valor deseable y relevante en tanto permite el bienestar entre la comunidad y el reconocimiento de los otros más allá de sentido utilitario e individualista. Esto constituye los valores que, según Gaspar y van Staveren, determinan las tres esferas de la vida humana en sociedad: la libertad, la justicia y el cuidado.

Finalmente, Martha Nussbaum hace una reinterpretación del enfoque de las capacidades, criticando directamente la falta de nociones como justicia social y justicia de género en la teoría de Amartya Sen, y planteando la necesidad de introducir una “referencia normativa objetiva más radical” (Migoya, 2008, p. 46). De esta manera, la filósofa plantea que las discusiones, evaluaciones e intervenciones que se ejerzan desde instancias internacionales alrededor del enfoque de las capacidades no pueden tomar la libertad

individual como única fuente de bienestar y de la que se desprenden todas las otras *capacidades*. De esta forma, la autora introduce las críticas expuestas anteriormente en su discusión teórica para contemplar alternativas que sí respondan a los problemas y las demandas de *justicia social* en la actualidad. Para esto, delimita los conceptos de funcionamientos y capacidades, sacándolos de la esfera de las ventajas personales, para incluir valores sociales que considera más próximos al objetivo del bienestar.

La cuestión que se plantea es conocer qué capacidades hay que expandir y qué funcionamientos hay que promover; qué capacidades son las más valiosas y qué funcionamientos son valiosos. La idea básica de su versión del enfoque de las capacidades es que exige desde el inicio una concepción de la dignidad del ser y de la vida que sea merecedora de esa dignidad, una vida que se encuentre disponible en funcionamientos verdaderamente humanos. (Migoya, 2008, p.47).

Lo que Nussbaum propone como alternativa al enfoque de las capacidades de Amartya Sen y el discurso que se ha planteado desde la política internacional es la estructuración de unos principios universales a los cuales subyace una concepción de justicia social. Es decir, a partir de estudios psicológicos y sociológicos, el trabajo directo con las comunidades y las bases del liberalismo político y los derechos humanos, estandarizar el sentido ético de toda acción e interacción entre personas. Solo así es posible reconocer las necesidades, las limitaciones, las potencialidades y las diferencias entre miembros de una misma comunidad. Esto permite orientar los recursos y la intervención pública a facilitarles los funcionamientos que garanticen su bienestar y permitir únicamente aquellas capacidades dentro del marco de la libertad, la justicia y el cuidado.

Como se hace evidente, el enfoque de las capacidades no se limita a la primigenia teoría planteada por el Nobel de Economía, Amartya Sen, incluso cuando esta ha sido tomada, en gran medida, como referencia para los planes de desarrollo y sostenibilidad de organismos como las Naciones Unidas y el Banco Mundial durante el último siglo. Existe una gama de pensadores que han revaluado sus presupuestos iniciales y, conservando la noción inicial de crear capacidades como base del bienestar y el desarrollo, han llevado a cabo discusiones y proyectos enfocados en ajustar algunos vacíos e ideas contradictorias, desprendiendo del enfoque categorías que suministran herramientas para la creación de

instituciones y políticas sociales. Como mayor representante de este nuevo movimiento intelectual del enfoque de las capacidades, es pertinente rescatar el trabajo de Martha Nussbaum y los avances críticos y creativos que se ha logrado en la materia.

#### **4.1. Hacia una concepción de la creación de capacidades**

El enfoque de las capacidades ha sido acuñado, desde el liberalismo político contemporáneo, a partir de un sentido evaluativo y ético. Es decir, tiene la pretensión de examinar las condiciones sociales, políticas y económicas que subyacen al desarrollo humano de una población en un contexto particular. A esto preceden los principios de libertad e igualdad, básicos para el diseño de cualquier sociedad democrática. La filósofa Martha Nussbaum y el economista Amartya Sen se convierten en importantes referentes de este debate, en tanto elaboran, en sus respectivos periodos de intervención, todo un proyecto en función del desarrollo, alejado de las determinaciones del mercado, como los estándares y mediciones basados en la demanda de bienes y servicios, y orientado a la articulación de distintos saberes y experiencias que singularizan la construcción de capacidades. De esta manera, se hace pertinente en tanto:

El enfoque no solo se ha asentado en aquellas áreas de conocimiento donde era habitual, como la filosofía política, la ética o la economía del desarrollo humano, sino que ha ampliado significativamente su alcance, al ser utilizado como fundamento filosófico para la creación de indicadores sobre pobreza, calidad de vida en pacientes o usuarios de servicios básicos de salud, al abordar la responsabilidad social de las empresas, la educación superior, el denso concepto de la sostenibilidad, el cambio climático o el impacto de la tecnología en la vida de las personas. (Colmenarejo, 2016, p. 123).

En este sentido, se propone una gran categoría en la que ha sido estudiado este fenómeno: Desarrollo Humano. Sin embargo, el debate se ha dividido entre los lectores de Amartya Sen y quienes se adhieren a la versión de Martha Nussbaum del enfoque de las capacidades, que a pesar de tomar como base las posturas del primero, presenta algunas variaciones en su teoría. Así pues, se entiende que el análisis se hace sobre unas condiciones estructurales que delimitan los factores de vida colectivos e individuales. Sin embargo, esta

estructura no obedece únicamente a los indicadores económicos que intentan universalizar la percepción del desarrollo. Por el contrario, se extiende hacia las disposiciones morales, culturales, psicológicas, afectivas, políticas y discursivas de cada persona en la formación de su identidad, por lo que surgen nuevos modelos de interpretación de datos y factores coyunturales para justificar la creación de políticas públicas e instituciones sociales con base en el enfoque de las capacidades.

#### ***4.1.1. Amartya Sen: Capacidades para el Desarrollo Humano***

Para el enfoque de la creación de capacidades, el desarrollo humano no es una cuestión que obedezca a relaciones entre humanos y bienes y servicios, como puede entreverse en las pretensiones de calcular este ‘índice’ dentro de cada país, resultando en paradojas entre la normatividad y la realidad social. Articulando los modelos teóricos con su pertinencia en la política internacional actual, es posible exaltar la incidencia de Amartya Sen y Martha Nussbaum, respectivamente. En primer lugar, es Sen quien procede a cuestionar los resultados en materia de bienestar social que arrojaban las organizaciones nacionales e internacionales y la veracidad de su interpretación del desarrollo humano. Desde su perspectiva, el aumento de la riqueza, indicado por el PIB de cada país, en tanto determina los recursos de acceso global per cápita, que lo posiciona en el marco del desarrollo, no refleja las condiciones vitales de la población, los derechos y la institucionalidad (Sen, 2004). En el panorama contemporáneo, es posible vislumbrar que no existe proporcionalidad directa entre el aumento de la riqueza de un país y la efectividad de sus políticas e instituciones en materia de derechos humanos y bienestar social. De esta manera, Sen evidencia estas limitaciones y plantea nuevos principios para la creación de modelos de medición que permitan analizar una sociedad en particular aludiendo al crecimiento y la inversión humana, para que las políticas y la intervención pública responda acertadamente a estas necesidades.

En esta medida, son varios los autores que se aproximan e interpretan el pensamiento de Amartya Sen, ya sea como respaldo teórico o por su funcionalidad práctica. De aquí surge una discusión en torno al contenido pertinente para entender el desarrollo humano. Colmenarejo (2016) analiza el alcance del enfoque de las capacidades propuesto por Sen a la luz de su impacto en el panorama del desarrollo humano. Así pues, un organismo de impacto internacional es el mejor referente de expansión y aplicación del enfoque, por lo que se hace

pertinente el uso de este en el marco teórico de los *Informes sobre el Desarrollo Humano* publicados en 1990 por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. A partir de los principios de evaluación que surgen de la lectura de Amartya Sen, estos informes adquieren sustento en otros indicativos como el acceso a la educación, la salud y la calidad de vida, teniendo en cuenta las limitaciones y desventajas que preceden a cada individuo. Sin embargo, estos principios no tienen pretensiones determinantes ni universalistas, puesto que Sen reconoce la imposibilidad de aplicar un índice normativo idéntico en cada contexto, por lo que distintos regímenes sociales alrededor del mundo lo han tomado como base para hacer mediciones y análisis útiles y efectivos en función de motivar el desarrollo humano.

Desde otro punto de vista, Blanco (2017) manifiesta que la pertinencia del enfoque de las capacidades de Amartya Sen y el desarrollo humano no se sostiene en su manifestación mediante organismos institucionales de alto alcance, sino en que la ambigüedad de los principios crea un margen de posibilidad y de acción más amplio. De esta manera,

Las diferencias intersubjetivas y lo que valoran las personas se convierten en parámetros base para evaluar el bienestar y vía para alcanzar la justicia social. De allí que el Enfoque otorgue una singular importancia a todo aquello que le dé información para juzgar y comparar las ventajas particulares de la persona, sin proponer fórmulas sacramentales o guías específicas sobre cuánto de esto debe utilizarse en los análisis. (Sen, 2010a, citando en Blanco, 2017, p. 203).

Así pues, se advierte que Sen utiliza los conceptos de *funcionamientos* y *capacidades* para indagar en el bienestar de una población, en las condiciones de injusticia y las oportunidades para el desarrollo. Aquí recae el factor más importante de su teoría para la reflexión del desarrollo humano y es, como también lo resalta Colmenarejo (2016), que la medición de generación de riqueza se convierte en un evento secundario al momento de contemplar la estabilidad y las facilidades en materia de bienestar social y de desarrollo de una nación. Así pues, son los *funcionamientos* y las *capacidades* los nuevos criterios de evaluación de los que deben disponer todo el que desee analizar coherentemente la realidad social de una población y un país. En este sentido, lo que Blanco se pregunta es ¿cómo se relacionan estos conceptos —funcionamientos y capacidades— con el desarrollo humano en el pensamiento de Amartya Sen?



Los funcionamientos se refieren a los logros de la personas, y, por lo tanto, a sus condiciones de vida; las capacidades a sus habilidades para lograr las cosas, a la libertad que tienen para realizarse, a las verdaderas oportunidades de lograr lo que quiere y valora; a lo que es capaz de hacer y de ser. (Blanco. 2017, p. 205).

De esta manera, el desarrollo humano responde a la adecuación de las condiciones estructurales para lograr que más individuos alcancen las funciones que consideran valiosas, es decir, las actividades, bienes y servicios a los que dispongan en el ejercicio de su libertad, sin que estas decisiones estén ligadas a un factor represivo o forzado, ni a un conjunto de limitaciones que lo prevengan de forjar un carácter y unas prácticas deseables. Sin embargo, así el desarrollo humano pueda tomar como indicador los *funcionamientos*, en el ámbito que, según Blanco (2017), pueden aplicarse políticas y soluciones, es en el de las *capacidades*, puesto que estas son muestra de las oportunidades reales que tiene un sujeto para orientarse hacia los funcionamientos que busca lograr. Esto es, las condiciones sociales, políticas, culturales, morales, institucionales, entre otras, en las que radica su susceptibilidad ante las limitaciones del entorno. Consecuentemente, la teoría de Sen permite transformar el desarrollo humano es una cuestión de oportunidades empíricamente verificables que, mediadas por la libre decisión del individuo, desembocan en acciones concretas.

Por su parte, Migoya (2008) trata de integrar el enfoque de las capacidades propuesto por Sen con la dimensión colectiva del desarrollo humano. El PNUD y toda la extensión de organismos y regulaciones que se desprenden de él, toma como punto de partida del desarrollo humano el enfoque de las capacidades. Sin embargo, otros autores insinúan que la dinámica se reduce a esto, ignorando las distintas vertientes que suscitan este debate. El enfoque de las capacidades resulta necesariamente individualista, puesto que las categorías de funcionamientos y capacidades solo pueden ser entendidas respecto a las disposiciones subjetivas. No obstante, la propensión por el bienestar y la satisfacción personal no supone la eliminación de las relaciones sociales ni de la atención hacia el otro. Al contrario, nos invita a preguntarnos acerca de la desigualdad, el acceso al bienestar y la disparidad en términos de capacidades en el entorno social. A raíz de estas cuestiones, Migoya encuentra que la teoría de Sen, a pesar de implicar nociones sobre el desarrollo humano en términos colectivos, no profundiza en ellas y se convierte en un factor ambiguo. Pero la segunda de

nuestros dos referentes de estudio, Martha Nussbaum, que reinterpreta y ‘actualiza’ el enfoque de las capacidades de Amartya Sen, sí brinda un análisis del objetivo *social* del mismo, indagando en la justicia social y de género como necesarias para impulsar el desarrollo humano.

Barrera (2011) hace una lectura del enfoque de las capacidades de Sen para ser aplicado en entornos de construcción de paz y conflicto armado, pues se parte de la premisa de que existe la necesidad de crear capacidades diferenciadas en contextos de violencia armada. Específicamente se habla de la *capacidad local para la paz*, que consiste en todo acto y disposición de un individuo que lo une a otro miembro de la comunidad de manera pacífica, y está constituido por los *funcionamientos locales para la paz*, que permiten que estos espacios se den de manera incluyente y sin violencia. Es por esto que estos funcionamientos se traducen generalmente en vivir sin miedo, elegir libremente su profesión y sus objetivos económicos, participar de ambientes y reuniones sociales y de debate, confiar en sus vecinos y en otros individuos que lo rodean, liderar proyectos en las comunidades, entre otros.

No obstante, y especialmente si nos enfocamos en el tema de los conflictos armados, tiene mayor probabilidad la coerción de estas funcionalidades, en tanto los hechos de violencia y las condiciones de vida reducen la libertad de los sujetos de vincularse a actividades y grupos sociales en función de la construcción y la preservación de la paz. Factores como las violaciones a derechos humanos, la pobreza multidimensional, la ausencia estatal en el territorio, la precariedad en bienes y servicios, el descontento social y la desigualdad económica son móviles para que estas funciones no se puedan llevar a cabo, pues reducen las posibilidades de acceder a beneficios deseables, como la ausencia de la violencia, bloqueando la capacidad en los sujetos que, por las condiciones mencionadas, tienen dificultad para estructurar espacios pacíficos mediante funcionalidades vitales.

Sin embargo, es preciso anotar que en contextos de conflicto armado muchos de esos funcionamientos no aparecen como posibilidades reales que pueden ser elegidas por las personas ni por las comunidades. En ese sentido, la elección de las personas está seriamente limitada dada la ausencia de muchos funcionamientos y vías medias para la paz (las amenazas constantes sobre la propia vida, los obstáculos para realizar los

proyectos, la ausencia de espacios de encuentro con otras personas de la comunidad, etc. (Barrera, 2011, p.13).

Este análisis mantiene el marcado individualismo de Sen, en tanto las funcionalidades recaen especialmente en los individuos y en sus decisiones e intereses respecto a la preservación y la construcción de paz, y la superación de los hechos violentos. En la misma medida, otorga una importante carga a la experiencia y los afectos personales al momento de generar acciones para responder a la violencia y de proteger los bienes valiosos, ya que se considera que este valor recae principalmente en la percepción que los individuos tengan de ellos y en la intencionalidad del vínculo entre sujetos y objetos. También se adjudica la instancia de la racionalidad a los actos que llevan a cabo tanto actores armados, como víctimas, como agentes de seguridad, desde la cual siempre se optara por el mayor beneficio y los menores costos.

En esta medida, las limitaciones de la teoría de Amartya Sen se extienden hasta sus consideraciones en contextos de conflicto armado. En primer lugar, porque asumir el individualismo como primera condición de existencia de la vida humana resulta en ambivalencias al momento de analizar cuáles son las capacidades deseables en la vida humana y en los medios que son pertinentes y aceptables para alcanzarlas. Estas ambivalencias surgen por la falta de mecanismos de integración y atención a los intereses de cada integrante de una comunidad, pues si las funcionalidades y las capacidades tienen como objetivo que el sujeto logre construir una vida digna que desea, la libertad es el medio para garantizarlo. En el caso del conflicto armado, que se trata de una consecuencia de las dinámicas del poder en un territorio y las pugnas por el control social, ejercida a través de mecanismos violentos y dirigidas a poblaciones específicas, reducir la disposición a crear la capacidad local para la paz a una ecuación de intereses subjetivos, no permite que se creen políticas efectivas, medidas de protección de derechos y sanciones enfocadas en la reestructuración del tejido social y la creación de una cultura para la paz.

Para el objetivo de esta investigación, es primordial que exista un alejamiento de esa presuposición de un individualismo que desborda toda pretensión colectiva en función del bienestar humano. A pesar de que la razón si es una instancia que se vincula al desarrollo humano y al relacionamiento entre personas e instituciones, esta no se concibe como una

razón aislada y propiamente subjetiva. En lugar de esto, se habla de una razón erigida por los trazos afectivos, intelectuales y psicosociales de la experiencia humana, la cual ocurre en una posición de actor y espectador frente a los otros, y se ve condicionada por todas las inclinaciones y pretensiones morales y racionales del entorno social, la educación, los miedos y las relaciones interpersonales. Es a partir de esta razón que se crean las políticas públicas, los mecanismos institucionales, las leyes morales, los convenios democráticos, los diálogos de paz, y los lazos de bienestar social. Son posibles en tanto, al contrario de lo que se presupone en la filosofía de Amartya Sen, sí es necesario que se planteen estándares puntuales de acción e intervención en todos los ámbitos de la vida humana, que se sobrepongan frente a las intenciones individuales y designen un valor a las acciones, los objetos y todos los seres vivos que hacen parte del mundo, en función de crear capacidades que sean deseables, pertinentes y no en detrimento de la libertad. Esta es la concepción que se utiliza en el pensamiento de Martha Nussbaum, quien reestructura esta teoría y la hace apta para el presente trabajo.

#### ***4.1.2. Martha Nussbaum: Capacidades en torno al Bienestar Social***

El debate que gira en torno a las propuestas teóricas del enfoque de las capacidades presentado por Martha Nussbaum incluye su disposición por interpretar el pensamiento de Sen en función de las necesidades y problemas de la sociedad actual, así como los alcances en términos analíticos y prácticos de su propuesta. Continuando con el tema de las limitaciones del enfoque de las capacidades de Amartya Sen en el marco de lo colectivo, Nussbaum admite que las políticas y las instituciones que surjan a partir de estos principios y categorías deben estar orientadas a un objetivo social necesariamente. Sin embargo, Sen no especifica cómo los actos de libertad individuales construyen una sociedad que garantice el bienestar y la satisfacción de funcionamientos a través de las mismas condiciones estructurales que preceden los efectos en el individuo. Es por esto que opta por

Conocer qué capacidades hay que expandir y qué funcionamientos hay que promover; qué capacidades son las más valiosas y qué funcionamientos son valiosos. La idea básica de su versión del enfoque de las capacidades es que exige desde el inicio una concepción de la dignidad del ser y de la vida que sea merecedora de esa dignidad,

una vida que se encuentre disponible en funcionamientos verdaderamente humanos. (Migoya, 2008, p. 47).

Es por esto que especialmente se enfoca en depurar el conjunto de capacidades orientadas hacia el bienestar y el desarrollo humano, entre las cuales incluye una variedad ligada al establecimiento de relaciones interpersonales, el entorno social y la relación con la naturaleza. De esta manera, tiende a la creación de una normatividad colectiva que supere el sesgo individualista de Sen y posicione el factor colectivo como algo inherente al desarrollo humano y al bienestar individual; es una dinámica que se nutre por ambas partes debido a la relación constitutiva entre las garantías, facilidades y condiciones de posibilidad subyacentes al mundo social, y la incidencia de la identidad y la acción individual sobre el bienestar de los demás, el ordenamiento de la comunidad, y la legitimidad de las instituciones.

Mientras tanto, Colmenarejo (2016) fomenta el debate remitiéndose a las diez capacidades que Nussbaum toma como base para la expresión del desarrollo humano, a las que califica como éticas y morales.

La versión más actual de la lista de las “Capacidades centrales humanas” es la siguiente: “1) *Vida*: Poder vivir hasta el término de una vida humana de duración normal; no morir de forma prematura o antes de que la propia vida se vea tan reducida que no merezca la pena vivirla. 2) *Salud física*: Poder mantener una buena salud, incluida la salud reproductiva; disponer una alimentación adecuada, disponer de un lugar adecuado para vivir. 3) *Integridad física*: Poder desplazarse libremente de un lugar a otro; estar protegidos de los ataques violentos, incluidas las agresiones sexuales y la violencia doméstica; disponer de oportunidades para la satisfacción sexual y para la elección en cuestiones reproductivas. 4) *Sentidos, imaginación y pensamiento*: Poder utilizar los sentidos, la imaginación, el pensamiento y el razonamiento, y hacerlo de un modo ‘verdaderamente humano’, un modo formado y cultivado por una educación adecuada que incluya, aunque ni mucho menos este limitada, a la alfabetización y la formación matemática y científica básica; poder usar la imaginación y el pensamiento para la experimentación y la producción de obras y actos religiosos, literarios, musicales o de índole parecida, según la propia elección; poder usar la propia mente en condiciones protegidas por las garantías de la libertad

de expresión política y artística, y por la libertad de práctica religiosa; poder disfrutar de experiencias placenteras y evitar el dolor no beneficioso. 5) *Emociones*: Poder sentir apego por cosas y personas externas a nosotras y nosotros mismos; poder amar a quienes nos aman y se preocupan por nosotros, y sentir duelo por su ausencia; en general, poder amar, apenarse, sentir añoranza, gratitud e indignación justificada. Que no se malogre nuestro desarrollo emocional por culpa del miedo y la ansiedad. Defender esta capacidad significa defender, a su vez, ciertas formas de asociación humana que pueden demostrarse cruciales en el desarrollo de aquella. 6) *Razón práctica*: Poder formarse una concepción del bien y reflexionar críticamente acerca de la planificación de la propia vida; esta capacidad entraña la protección de la libertad de conciencia y de observancia religiosa. 7) *Afiliación*: a) Poder vivir con y para los demás, reconocer y mostrar interés por otros seres humanos, participar en formas diversas de interacción social, ser capaces de imaginar la situación de otro u otra; proteger esta capacidad implica salvaguardar las instituciones que constituyen y nutren tales formas de afiliación, así como proteger la libertad de reunión y de expresión política; b) disponer de las bases sociales necesarias para que no sintamos humillación y si respeto por nosotros mismos; que se nos trate como seres dignos de igual valía que los demás; esto supone introducir disposiciones que combatan la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, etnia, casta, religión u origen nacional. 8) *Otras especies*. Poder vivir una relación próxima y respetuosa con los animales, las plantas y el mundo natural. 9) *Juego*. Poder reír, jugar y disfrutar de actividades recreativas. 10) *Control sobre el propio entorno*: a) Político: Poder participar de forma efectiva en las decisiones políticas que gobiernan nuestra vida; tener derecho a la participación política y a la protección de la libertad de expresión y de asociación; b) Material: Poder poseer propiedades, tanto muebles como inmuebles, y ostentar derechos de propiedad en igualdad de condiciones con las demás personas; tener derecho a buscar trabajo en un plano de igualdad con los demás; estar protegidos legalmente frente a registros y detenciones que no cuenten con la debida autorización judicial. En el entorno laboral, ser capaces de trabajar como seres humanos, ejerciendo la razón practica y manteniendo relaciones valiosas y

positivas de reconocimiento mutuo con otras trabajadoras y trabajadores” (Nussbaum 2011, p. 53-55, citada en Colmenarejo, 2016, p. 130).

De esta manera, estas diez capacidades principales, a pesar de estar orientadas a la satisfacción del bienestar individual, apuntan a la creación de un sistema común en el cual, conjuntamente, se garantice el acceso *global* a estos beneficios, sin condicionamientos de tipo social, político y económico. De esta manera, surge en la sociedad la obligación colectiva de cumplir y hacer cumplir los derechos de todos, así como facilitar su camino, en la medida de lo posible, para alcanzar los funcionamientos que consideran valiosos. Aquí descansa el sentido de la justicia social en Nussbaum, y es en la igualdad de condiciones sociales al momento de reconocer y ejercer las capacidades, independientemente de las limitaciones que natural o socialmente precedan a una persona (Migoya, 2008). Así pues, es desde el carácter colectivo del enfoque de las capacidades que se plantea el desarrollo social en términos de igualdad. Solo a partir de esto surgen proyectos y políticas públicas orientados a crear condiciones diferenciadas entre las personas, pero estas condiciones deben atribuir a que todos alcancen los funcionamientos que se proponen, otorgando los medios que sean necesarios para crear nuevas oportunidades vitales.

En este sentido, es posible ver que los alcances de la investigación de Nussbaum corresponden a la propuesta de capacidades y sus funcionalidades asociadas, que constituyen una vida humana digna y se convierten en condición necesaria para que todas las personas puedan desarrollarse personal y colectivamente bajo una óptica de igualdad, en tanto lo que se requiere que permanezca en este estado, es el acceso a ellas. Según esto, los objetivos de la construcción de paz y las funcionalidades para llegar a ella no están necesariamente ligados a la predisposición individual, sino que responden a un interés común de mantener el orden social y expandir el abanico de oportunidades en todos los aspectos de la vida. Desde Nussbaum, lo que permitiría una respuesta acertada en contextos de conflicto armado, como el que se trata en esta investigación, es la integración de experiencias individuales en función de una interpretación colectiva a través de los afectos, los juicios, los conflictos y los diálogos entre actores, que permita identificar las necesidades y carencias, en términos de las capacidades que propone, los prejuicios morales locales y externos, las prácticas y actividades económicas y culturales, y los valores que predominan, con el fin de promulgar

políticas y herramientas para la prevención de conflictos violentos y la protección de los derechos humanos en medio de estas dinámicas.

Así pues, se hace pertinente reconocer que en los debates en torno al enfoque de las capacidades, primitivamente propuesto por Amartya Sen e interpretado, con mayor influencia que otros lectores, por Martha Nussbaum, es la fuente de herramientas normativas y morales que constituyen la política y la justicia internacional en la actualidad. Puede decirse que, respaldado por el PNUD, es el modelo de desarrollo de mayor alcance, y tanto los cuerpos públicos nacionales como los reguladores internacionales, han insertado en sus análisis y mediciones del bienestar los principios de la creación de capacidades. Sin embargo, la discusión permite evidenciar que, a pesar de que la interpretación de Nussbaum de la teoría resuelve algunos de los problemas de ambigüedad en Sen, aún quedan vacíos, sobre todo en cuestiones como la aplicabilidad y los mecanismos de acción. Por esto, puede decirse que existe una larga justificación moral y ética sobre el enfoque de las capacidades, pero aún falta indagar sobre los métodos prácticos que permitan adaptarlo a la realidad de las sociedades en la actualidad. Este trabajo de grado propone algunas formas en las que podría adaptarse este enfoque para mejorar las condiciones de reparación de las víctimas menores de edad del conflicto armado en Colombia y, en esta medida, contrarrestar un poco estas limitaciones.

El enfoque de las capacidades debe ser primordial en el entendimiento de la categoría de víctimas de la violencia. Esto se debe a que, en el caso colombiano, a pesar de que el conflicto armado se instauró hace más o menos sesenta años, las violaciones y falta de garantías a los derechos humanos en las que nacen y se desarrollan estas personas son recurrentes, creando situaciones precarias, incoherentes con las necesidades sociales y revictimizantes con los menores de edad. Esto quiere decir que la violencia estructura en la mayoría de casos, precede el estado de vulnerabilidad frente a los actores armados y, al mismo tiempo, excluyen a ciertas personas de las garantías del Estado. Desde el enfoque de las capacidades, lo que se quiere motivar es precisamente la oportunidad de que se generen condiciones institucionales, sociales, económicas y políticas para que ningún menor de edad sea susceptible a hechos violentos ocasionados por el conflicto armado y, en esta medida, tenga capacidades para llevar a cabo un proyecto de vida acorde a sus deseos, intereses y necesidades. Si se logra ampliar el margen de acción de los menores, pueden alcanzar logros



que permitan la reparación de los hechos victimizantes y el ejercicio de funciones dignas, desde su propia libertad.

De esta manera, se condensa el entendimiento de estos conceptos de la siguiente manera:

#### **4.2. Capacidades**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) considera que las capacidades constituyen el entramado de oportunidades sociales, políticas, culturales, físicas, intelectivas, entre otras, que permiten el desarrollo humano individual en función de lo que cada uno percibe como valioso y deseable para alcanzar la dignidad humana. A pesar de que estas disposiciones cambian respecto al contexto y los intereses de cada persona, los sentidos de libertad y democracia deben ser los ejes orientadores de toda política pública o intervención social orientada a crear capacidades en los otros. Así pues, para las Naciones Unidas se convierte en una categoría de medición, en tanto es una herramienta para analizar los niveles de bienestar y satisfacción social entre una población específica, ya que se presupone una relación directamente proporcional entre la cuantía de capacidades y el proceder de una vida digna y moralmente aceptable. Pero también se convierte en una fuente de determinaciones morales hacia las cuales debe obedecer toda política pública o normatividad, ya que la evaluación de las capacidades debe ser aplicada en el grueso de toda la población en función de su aporte a la igualdad.

Amartya Sen, como se especifica en el Estado del Arte, entrega un discurso ambiguo sobre las capacidades, en tanto las define pero no especifica cuáles pueden ser consideradas valiosas y deseables. A pesar de esto, su teoría es la base de toda la construcción teórico-práctica hasta la actualidad, así que es importante entender la conceptualización que hace de la categoría de *capacidades*. Así pues, las capacidades son las oportunidades reales de un ser humano para lograr lo que valora, la potencialidad de las personas para obtener su bienestar general en conformidad con sus habilidades y los recursos disponibles para hacerlas realidad. Por esto responden a distintos factores:

Para Sen las capacidades están condicionadas por circunstancias personales (edad, género, propensión a enfermarse, discapacidades) sociales (acceso a las

oportunidades sociales) y económicas (educación, salud, empleo), características epidemiológicas, entornos sociales, acceso a los mercados, existencia de los bienes públicos, marcos institucionales, normas legales y sociales, libertades políticas, servicios sociales, garantías de transparencia y seguridad protectora, entre otras muchas. (Blanco, 2017, p. 206).

Como último referente teórico, Martha Nussbaum logra condensar en su pensamiento estos principios en sus niveles teórico y práctico. Las capacidades son para ella los elementos más importantes, plurales y cualitativamente distintos, de la calidad de vida de las personas (Nussbaum, 2002). Siguiendo la lógica de Sen, corresponden al conjunto de oportunidades que garantizan las condiciones de posibilidad para que un individuo pueda llevar a cabo prácticas a partir de su libertad expresada en elecciones. De esta manera, combinan las habilidades internas de una persona (talentos, consistencia física, facilidades intelectuales o motoras) y las oportunidades creadas entre las facultades personales y el entorno político, social y económico. Esto resulta en la estructuración de un marco de acción y de pensamiento, desigual en las sociedades actuales, que determina los *funcionamientos* que se pueden alcanzar y los medios disponibles para ello.

### **4.3. Funcionamientos**

Por otro lado, la segunda categoría clave es la de *funcionamientos* y su interpretación también se complementa entre el pensamiento de Amartya Sen y Martha Nussbaum. El primero manifiesta que la vida es un conjunto de funcionamientos interrelacionados (Sen, 1995, citado en Blanco, 2017). Por esto se cuentan entre ellos

alimentarse bien, tener buena salud, no padecer enfermedades evitables, ni mortalidad prematura, ser feliz, tener dignidad y ser capaz de participar en la vida de la comunidad. Constituyen indistintamente actividades (leer y escribir), estados físicos (estar sano), situaciones mentales (la felicidad) o vínculos sociales (integración al medio en que se desenvuelve). (Blanco, 2017, p. 204).

Al contrario de las capacidades, los funcionamientos no manifiestan la libertad para actuar, sino que indican los niveles de bienestar y de satisfacción humanos. De esta manera, el análisis de los funcionamientos, como unidades de acción producto de las decisiones sobre

el bienestar personal, se hace en la medida en que correspondan dos factores: los deseos y el valor de las personas, y las prácticas a las que se adhieren. Aquí yace su relación con la categoría de capacidades, pues los funcionamientos implican la libertad, en términos de capacidad, y el estar habilitado para hacer algo que se valora. Es por esto que los funcionamientos, en el pensamiento de Sen, no son necesariamente las actividades que un ser humano realiza de manera efectiva, sino el conjunto de posibles caminos que puede tomar para llevar a cabo sus objetivos de bienestar y desarrollo humanos. El acceso, en términos cualitativos, a diferentes oportunidades para funcionar que tenga un individuo, es evidencia del ejercicio de sus capacidades y, sobre todo, de los bienes a su disposición.

Por su parte, Martha Nussbaum continúa la lógica de correspondencia entre la libertad —que incluye elección y deliberación— y los funcionamientos, en tanto estos manifiestan una disposición a nivel político, individual y social, que se limita por las capacidades mínimas prescritas a nivel político (Martínez, 2020). Para entender esto debe quedar claro que

La diferencia entre funcionamientos y capacidades se asimila a lo realizado y lo efectivamente posible; a los logros y las libertades u opciones valiosas de las cuales uno puede elegir. De esta manera, lo que verdaderamente importa es que las personas tengan libertades u oportunidades valiosas expresadas en capacidades de llevar el tipo de vida que quieren llevar, de hacer lo que quieren hacer y de ser lo que quieren ser. Una vez se tengan efectivamente estas oportunidades sustantivas, se pueden escoger aquellas opciones que más se valoran. (Blanco, 2017, p. 205).

Así pues, Nussbaum (2003) afirma que las capacidades sólo adquieren sentido porque pueden ser traducidas en funcionamientos. Estos se entienden como las opciones dentro del marco de libertad en el que un individuo puede elegir lo que considera valioso; es decir, son la culminación efectiva de los deseos y las oportunidades individuales, en tanto definen en realidad sus condiciones de vida y el nivel de bienestar al que puede acceder. Sin embargo, la evaluación de los funcionamientos puede llevar a resultados contradictorios, pues la existencia de los funcionamientos en todo contexto pretende ser de igual acceso para todos, en tanto no existen implicaciones legales y jurídicas. Pero son las capacidades las que definen

quiénes pueden obtener beneficios de esos funcionamientos, en tanto cuentan con los recursos internos y materiales para ello.

## 5. Estado del Arte

El primero en exponer este enfoque y estructurar sus bases teóricas y empíricas es el economista Amartya Sen. De esta manera, la creación de capacidades surge por la incapacidad de los índices de medición del bienestar humano que se aplican alrededor del mundo al momento de evidenciar las necesidades concretas de una población, ya sea genérica (como en el caso de las mujeres o los trabajadores), o específica (como es el caso de los migrantes venezolanos). Es por esto que Sen se adentra en la discusión sobre la *justicia social* para evaluar nuevos parámetros de bienestar que involucran el reconocimiento de las diferencias intersubjetivas en materia de intereses, valores y juicios. Sin embargo, este se constituye como un modelo abstracto y de referencia, por lo que surgen también problemas para llevar a cabo su aplicación y desarrollo. Para aproximarse a estos problemas, hay que invocar los mecanismos explicativos del enfoque: funcionamientos, capacidades y agencia.

En primer lugar, los funcionamientos se configuran como las actividades presentes en las formas de vida de las personas, por lo que incluyen comportamientos habituales como tener buena salud, alimentarse bien, desarrollar una vida personal digna, y unas relaciones de respeto con la comunidad, entre otros. Estos espacios, al ser parte de la interacción de cada persona con su medio social, político, económico y cultural, condicionan el juicio individual hacia los fenómenos y contingencias, así como sus modelos morales y prácticos. En segundo lugar, las capacidades son un “conjunto de vectores de funcionamientos” (Sen, 2000), puesto que estos funcionamientos no son alcanzables en la misma medida para todos los individuos, y dependen de las decisiones y disposiciones de cada persona hacia su entorno social. Es decir, las capacidades son el grupo de funcionamientos que un sujeto puede ejercer libremente, bajo la motivación de alcanzar su propio bienestar y lograr lo que valoran.

En este sentido, son las capacidades las que demuestran las diferencias en el ejercicio de la libertad, determinada por las condiciones de vida en las que un individuo configura sus horizontes de pensamiento y sus marcos de acción, o el conjunto de funcionamientos al cual

puede acceder. Sin embargo, la mayoría de parámetros e indicadores tradicionalmente utilizados para evaluar los niveles de pobreza, calidad de vida y desarrollo humano, servicios básicos y responsabilidad social dentro de un territorio se traducen en términos de utilidad y generación de riqueza. Como consecuencia de los resultados de estas mediciones, en ámbitos como la política y la economía, se clasifican como ‘potencias emergentes’ países con enorme crecimiento del PIB y una activa participación en el comercio internacional. No obstante, como consecuencia de esto también aumenta el estado de desigualdad, pobreza, explotación laboral y exclusión social; puede tomarse como ejemplo de esto países como Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica.

Finalmente, la agencia es entendida como una manifestación de la vida moral. Es decir, consiste en interiorizar una concepción del *bien* y de los valores que permean la convivencia en el mundo social, y, a partir de esto, reconocer la capacidad propia para obrar, asumiendo la responsabilidad de incidir en sí mismo y en los demás. La agencia presupone un ejercicio de libertad o de ‘actuar libremente’, lejos de todo tipo de coerción, manipulación, o presión externa. La autonomía —o razones propias— y la base de valores personales determinan el proceder de una elección libre. En palabras de Sen (2000) un agente es “una persona que actúa y provoca cambios y cuyos logros pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos, independientemente de que los evaluemos o no también en función de algunos criterios externos” (p. 35).

Estos cimientos teóricos suscitaron la atención de pensadores y actores públicos y privados, de organismos internacionales, cuerpo del Estado y de la misma sociedad civil. Teniendo en cuenta que en este trabajo de grado se quiere justificar la aplicación del enfoque de las capacidades en la reparación de víctimas de violencia que hicieron parte de la población de menores de edad durante el conflicto armado en Colombia, las principales investigaciones, interpretaciones y propuestas prácticas que nos atañen son las que están vinculadas a contextos de guerra y dinámicas sociopolíticas violentas, y también las que involucran la creación de capacidades particularmente en menores de edad, tomando como referencia los espacios que se presuponen tienen mayor afectación en la vida del menor, como lo son la educación y la familia —priorizando el enfoque etario y de género—.

### **5.1. Enfoque de las Capacidades en Medio de la Guerra**

En primer lugar, es importante mantener que el enfoque de género está presente en todo el trabajo por la presuposición de que son más las mujeres victimizadas de manera sistemática. Sin embargo, y como plantea Piles (2015), las mujeres empobrecidas y que han sido víctimas de abusos son abandonadas, reduciendo su capacidad para acceder a instituciones y ejercer sus derechos. Esta autora articula las ideas de Sen (1999), Nussbaum (2000) y el PNUD (1999), que constituyen las referencias teóricas del enfoque de las capacidades, para atender la problemática de las inequidades entre hombres y mujeres en los contextos de violencia, en tanto la represión de las capacidades ocurre de manera diferenciada, al igual que los alcances del desarrollo humano.

De esta manera, se evidencia que en medio de la violencia aumenta la vulnerabilidad de las personas, especialmente las mujeres empobrecidas, y esta afectación se trata especialmente de una incorporación de las dinámicas de violencia y agresiones a la construcción de la identidad humana, la autopercepción y las disposiciones prácticas hacia el mundo. Es decir, existe un correlato entre los hechos violentos y sus consecuencias materiales. Para Piles (2015) es importante que el enfoque de las capacidades desborda la lógica de mercado y de generación de riqueza como insumo de bienestar y desarrollo humano, ya que este tipo de indicadores no son muy pertinentes en los contextos de violencia, mucho menos cuando existe una precarización de los derechos de las mujeres que no es reconocida, y permite ampliar el horizonte de mecanismos y fundamentos para generar políticas públicas en función de la atención oportuna en casos de violencia, sobre todo si se trata de un conflicto donde también entra a aplicarse el Derecho Internacional Humanitario.

Sullivan y Bybee (1999) plantaron previamente que las mujeres en medio de la violencia no podían llevar a cabo las funcionalidades básicas que las instituciones posibilitaban para una vida digna, como la empleabilidad, las finanzas, la asistencia legal, el tener un hogar, la educación, el bienestar propio y de los hijos y el acceso al sistema de protección social. De esta manera, también observan los casos de violencia ejercidos contra mujeres en la guerra a través del lente de las capacidades, en tanto, según las autoras, constituyen un marco de limitaciones que se van acumulando en la medida en que se revictimiza a las mujeres y las consecuencias no reciben ningún tipo de reparación,

condicionando sus terrenos de intencionalidad y acción. Romper con las cadenas de violencia y agresiones se vuelve un ejercicio difícil por la falta de acceso a las instituciones, a la estabilidad económica y al apoyo social, sobre todo cuando se trata de un conflicto armado.

## **5.2. Enfoque de las Capacidades para Menores de Edad**

Por otra parte, a pesar de que no hay una lectura desde el enfoque de las capacidades de los hechos que afectan a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia en función de su reparación, sí existen algunas reflexiones que lo evocan en contextos de pobreza en zonas rurales, especialmente a la población de niñas y adolescentes. La relación que guardan estas fuentes y las pretensiones de este trabajo de grado es que se presupone que las instancias de bienestar y libertad son las que condicionan la vulnerabilidad de las poblaciones frente a actores armados y violencia política. Por la razón de que en el caso colombiano, son las mujeres menores de edad que habitan —o provienen de— zonas rurales las que mayores afectaciones tienen en sus derechos y su desarrollo humano, debe indagarse en cuáles son las capacidades que particularmente se configuran y serían adecuadas para configurarse en estos espacios, con el fin de interpretar mejor el panorama de víctimas y proyectar reparaciones pertinentes.

Seeberg (2014) hace una investigación acerca de la vida de las niñas y adolescentes en zonas rurales de China occidental y la precariedad en el estado de las capacidades que puede verse en gran parte de este contexto. En este sentido, la protección y reivindicación de los derechos de las niñas y adolescentes a través de la creación de capacidades se traduce en una pretensión de empoderamiento para mejorar las condiciones de vida de esta población. Siguiendo las bases teóricas de Sen (1991) y Nussbaum (2002), se parte de que existen estructuras externas e internas al ser humano que determinan cuales son las funcionalidades que consideran valiosas para su vida, y también sus posibilidades de ejercerlas. Por este motivo, desde el componente social, político y económico de los contextos rurales, las menores de edad son un grupo que tiene unas necesidades y unos intereses tanto a nivel individual, por lo que deben atenderse sus capacidades individuales, pero también deben crearse posibilidades de acción colectiva en beneficio del desarrollo social.

De esta manera, desde Seeberg (2014) se invita a potencializar las capacidades en el entorno educativo con un enfoque de género, ya que es aquí donde se desarrolla la identidad

y los juicios y valores de los niños y adolescentes. Al ser una aplicación del enfoque de las capacidades, y rescatando sobre todo el orden pragmático de capacidades básicas que se propone desde Martha Nussbaum, se propende por la creación y la transformación del entorno institucional y la protección de los derechos, especialmente de poblaciones vulnerables. En este sentido, la garantía de bienestar no consiste únicamente en una labor realizable por los cuerpos educativos como escuelas y universidades, y tampoco se reduce a una implementación de la acción estatal pertinente. Estas sí son instancias importantes en la educación de los menores, pero también las dinámicas familiares condicionan el valor que se otorga a las distintas oportunidades en la vida y también los objetivos personales y colectivos en una sociedad.

Siguiendo el intento de aplicar el enfoque de las capacidades en contextos educativos, como espacios fundamentales para el desarrollo humano de niños, niñas y adolescentes, Walker (2003) retoma la teoría de las capacidades replanteada por Nussbaum ya que, según afirma, es la conceptualización del pensamiento de la justicia social en espacios de educación. En este sentido, la formación moral y académica de los menores de edad debe estar acompañada de una igualdad en términos de capacidades, y además, debe reproducir discursos que sean incluyentes con los valores y los actos de los demás, promocionando el respeto y la protección a los derechos y garantizando el desarrollo de sociedades beneficiarias de las dinámicas educativas.

De esta manera, se concluye la exposición del Estado del Arte de la aplicación del enfoque de las capacidades en reflexiones que giran en torno a la violencia, a la reparación de víctimas y a las funciones básicas para la población de menores de edad. Teniendo esto en cuenta, al igual de la discusión teórica, se recrea un mecanismo para apropiarse de esta lógica al contexto de la reparación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado colombiano.

## **6. Metodología**

Con el fin de desarrollar una monografía que responda a la pregunta ¿cómo podría aplicarse el enfoque de las capacidades para el mejoramiento de las medidas de reparación de víctimas del conflicto armado de la población de niños, niñas y adolescentes? Opto por



utilizar el enfoque de las capacidades, tomado desde una metodología cualitativa, en tanto está constituido por una serie de presupuestos ontológicos y epistemológicos que toman como base la predominancia de los derechos humanos, el bienestar y el desarrollo humano, para la evolución de cualquier teoría o concepto social. Además, no se reduce a una condición moral o política, sino que propone una reflexión alrededor de cuestiones como la libertad, la igualdad, los límites de la acción humana, las posibilidades de que exista una democracia a nivel global, la paz y las instituciones internacionales.

A partir de esta misma teoría, se entrelazan los términos y los significados que soportan esta investigación, ya que de ahí surgen las ideas de capacidades y funcionalidades, a través de las cuales se explica la relación entre los individuos, las instituciones, los derechos humanos y el mundo en términos materiales. Como se definen en el marco teórico, estas configuran las bases para unos indicadores que permiten evaluar el bienestar general de los países en función de las oportunidades a las que pueden acceder los individuos y las comunidades para el ejercicio de sus derechos en libertad y desde cierto referente en términos de igualdad. También se estructura tomando como marco de referencia los principios de la democracia y los derechos y libertades indiferenciados para todos los seres humanos. Sin embargo, y siguiendo la filosofía de Nussbaum, esto no se trata de la persecución de una libertad ilimitada o irreflexiva. Al contrario, en esta investigación se presupone que el diseño institucional, las dinámicas económicas y el orden sociopolítico son factores condicionantes en la estructuración de las condiciones para que estos beneficios puedan estar al alcance de todos y se planteen las posibilidades y límites de la acción humana.

Sin embargo, el enfoque de las capacidades es el referente teórico que permite llevar a cabo el análisis en la investigación, pero la principal fuente de datos y experiencias la constituye el capítulo del Informe Final de la Comisión de la Verdad: No fue un mal menor (2022), que consiste en la publicación específica de la narración de individuos que durante el conflicto armado hacían parte de la población de niños, niñas y adolescentes, y que además fueron víctimas directas de diferentes tipos de violencia y represión de sus derechos humanos. A partir de esta construcción investigativa/narrativa, es posible conocer las percepciones menos solapadas y censuradas de las víctimas directas del conflicto armado en Colombia, que han sido silenciadas durante años mediante la violencia política y la

insuficiencia estatal para restaurar sus derechos y brindar los espacios de diálogo y divulgación necesarios para que exista un conocimiento general de los hechos y una sensibilización hacia la paz.

Sin embargo, este Informe también tiene limitaciones metodológicas, que evidencian la importancia de desbordar la lógica de intervención en función de cifras y mediciones utilizadas tradicionalmente, para profundizar en las experiencias individuales y colectivas que permitan la caracterización de las capacidades en un contexto particular. Es decir, muestra la importancia de abordar el tema desde enfoques y metodologías de tinte hermenéutico e incluso constructivista, como el de las capacidades. En primer lugar, es clave abandonar la predominancia de los métodos cuantitativos de medición, que restringen los indicadores a unas categorías inconclusas y representan datos generalizados, donde se excluye alguna parte de la población, se reducen e invisibilizan muchas experiencias y se instala un juicio en el interlocutor, incluso antes de que esta algún contacto con estos, por ejemplo, víctima o victimario.

En los estudios e investigaciones que se han hecho para registrar el número de víctimas y sus experiencias, han sido muchas las víctimas que no han sido cuantificadas, por la que la información es incompleta e ignora parte de los hechos victimizantes. Esta es una de las limitaciones del método cuantitativo que han aplicado distintos organismos estatales y no estatales para conocer y medir los hechos violentos. Se debe a que el método de censo, mediante el cual se pretende llevar una cuenta lo más exacta posible, se requieren ciertos medios de certificación y validación para hacer parte de la cifra dimensionada. A pesar de que esto puede resultar efectivo como una base estadística de aproximación al número de víctimas, pero al momento de evaluar cada caso, se hace difuso la intensidad de la violencia y sus efectos, los diferentes tipos de violencia a las que fueron sometidos, quiénes fueron sus victimarios y cuáles fueron las principales condiciones que los convirtieron en blancos vulnerables del conflicto.

Esta limitación viene acompañada de la falta de categorías de análisis y tipificación de la violencia durante todos estos años de conflicto armado, especialmente para los niños, niñas y adolescentes que en muchas ocasiones no podían participar en estas mediciones. Muchas de las categorías y tipologías de hechos violentos, sobre todo los que afectaban

mayormente a menores de edad , como es el caso de la orfandad, ni siquiera existían al momento de registrar las experiencias de las víctimas del conflicto armado, por lo que estos hechos están ausentes en la documentación de la historia de la guerra en Colombia, lo que aumenta mucho el margen de error y reduce las posibilidades de conocer una cifra aproximada de las víctimas. Por ejemplo, los casos de orfandad, de los cuales los menores son las principales víctimas, ni siquiera eran parte de las posibilidades de identificación, mucho menos de intervención y reparación. Como se dice en el Informe Final de la Comisión de la Verdad (2022): «entre otras cosas porque, cuando sucedieron los hechos, la institucionalidad no contemplaba la orfandad como violencia derivada del conflicto armado y porque, al haber quedado al cuidado de su madre, se asumió que no necesitaba un apoyo adicional».

Un alcance del Informe Final de la Comisión de la Verdad (2022) en términos de capacidades, es el reconocimiento de la educación como eje clave para la construcción de un horizonte de vida digna, que amplíe las oportunidades para el desarrollo humano, la obtención de recursos, las garantías de bienestar y el trabajo comunitario en función de la paz y el orden social.

De esta manera, se hace evidente la necesidad de cambiar el enfoque cuantitativo y reducido a categorías insuficientes, que ha caracterizado el análisis de las condiciones de las víctimas del conflicto armado en Colombia de la población de niños, niñas y adolescentes, por uno que permita generar discursos y medidas de reparación pertinentes en el desarrollo humano de las víctimas, así como en el ejercicio de sus derechos. Para mejorar la medición de la violencia en función de conocer su magnitud real y apoyar la reivindicación de métodos pacíficos y eficientes para el reconocimiento y la reparación, se debe utilizar un enfoque cualitativo que haga hincapié en la generación de registros e indicadores que verdaderamente respondan a los hechos ocurridos en los contextos y se desprendan de un análisis de las experiencias y las disposiciones sensibles de los actores involucrados, y no al contrario. Es decir, no se debe proponer un conjunto de categorías de análisis, tipologías y clasificaciones en función de normativas generales o de torpes adaptaciones de las herramientas de uso universal, sino que se debe hacer una inspección del estado de las capacidades en diferentes contextos, y a partir de los alcances y las carencias que se identifiquen, determinar las

situaciones, generalidades y variaciones que deben medirse y de esta manera, asignarse las diferentes variables que se tendrán en cuenta.

Las intervenciones de las víctimas evidencian que generalmente, al momento de compartir sus historias y participar en las dinámicas de medición de la violencia, los cuestionamientos y las formas en las que se abordaban las interacciones se sentía como una revictimización y, generalmente, impregnaban de un sentimiento de culpa la expresión verbal de estos hechos. Esto es una limitación en términos de apoyo y reconocimiento a las víctimas. Además de los efectos materiales de los hechos victimizantes, los niños, niñas y adolescentes sufrieron una violencia psicológica por parte de actores armados, organismos estatales, la sociedad y sus familias, que no ha sido reconocida e intervenida adecuadamente. El sentimiento de culpa es evidencia de la falta de asimilación de la situación por parte de los menores, ya que en su imaginario poco desarrollado, los hechos dolorosos respondían normalmente a un comportamiento inadecuado, por acción u omisión, por parte de ellos. Por este motivo, los desenlaces violentos en los que participaron también eran inconscientemente ligados a su posible culpa.

Otro aspecto importante a lo largo de este trabajo es la sobreposición del enfoque de género sobre otros tipos de enfoque diferencial, puesto que se asume que existe una orientación selectiva y especialmente victimizante hacia las menores de edad durante el conflicto armado, a través de acciones que tienen para ellas efectos más significativos. Muchas de las mujeres que quedaban embarazadas durante su reclutamiento, eran niñas y adolescentes, las cuales castigaban y obligaban a abortar o a entregar a sus hijos, ya sea a sus familias, o a los mismos grupos armados. Aquí surge la importancia de analizar estos hechos de violencia diferenciada, con énfasis en la reivindicación de los derechos de las mujeres, que se entrelaza con su posición en la dinámica del conflicto, pues se convierten en víctimas de un nuevo tipo de vulneración a su integridad, y además desencadena toda una secuencia de efectos ligados al ejercicio del poder y la represión de las mujeres.

Siguiendo este planteamiento, sobresale en la tarea de adecuar el enfoque de las capacidades a la reparación de víctimas menores de edad, la necesidad de darle un entendimiento más desintegrado de sus causas y efectos, a la tipología de violencia sexual, ya que esta supone una serie de consecuencias y pérdidas de derechos progresivos para las

niñas y adolescentes. Existe un importante registro de víctimas de abusos sexuales que durante el conflicto armado hacían parte de la población de niños, niñas y adolescentes. La Comisión de la Verdad (2022) registró 434 víctimas de violencia sexual, es decir, el 37,03% del total, menores de edad, perpetrada especialmente por guerrilleros de las FARC-EP y paramilitares. Estos resultados evidencian la necesidad de mantener la tipología de violencia sexual dentro del estudio de casos, pero también es necesario profundizar en las condiciones particulares de estos casos, tanto la descripción del contexto y la identidad de las víctimas, como las consecuencias y posteriores hechos victimizantes que surgieron a partir de este. Esto se debe a que en el caso de las mujeres, lo que procede a una violación puede ser un embarazo, y esa nueva carga física, económica y moral representa un impedimento para el desarrollo de nuevas capacidades a lo largo de su vida, así como el tener que asumir funciones maternales desde muy temprana edad.

A partir de la problematización hecha alrededor de la falta de efectividad de las medidas de reparación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia, que surge de una insuficiencia, tanto institucional como social, al momento de cualificar los hechos de violencia, dimensionar la magnitud de los actos y evaluar las condiciones de vulnerabilidad, lo que imposibilita la creación de capacidades efectivas en las víctimas, para que estas, en el ejercicio de su libertad, puedan construir un proyecto de vida deseable, se sugiere un nuevo camino metodológico. Consiste, en primer lugar, en evaluar algunos de los testimonios de los menores de edad a la Comisión de la Verdad para su informe final, con el fin de identificar las capacidades y los derechos humanos que se vieron reprimidos en dos casos particulares: situaciones de orfandad, y violencia sexual a partir de un enfoque de género, pues son los que, en términos de capacidades, resultan más perjudiciales para los menores de edad. En segundo lugar, se utilizan algunas políticas de referencia a nivel nacional e internacional para identificar los derechos humanos que se violentan en estos casos y su relación con ciertas capacidades y funcionalidades específicas. En tercer lugar, se establece la correlación entre las capacidades básicas que propone Nussbaum, el discurso de protección especial para niños, niñas y adolescentes, y las posibilidades de reorientar las medidas de reparación de las víctimas hacia unas más efectivas para este fin. Finalmente, se presentan algunas reflexiones a manera de conclusión.

## **7. El Enfoque de las Capacidades y la Acción de Reparación de Víctimas Menores de Edad del Conflicto Armado**

### **7.1. Estado de las Capacidades en Niños, Niñas y Adolescentes**

Existen varias formas en las que puede evidenciarse el uso de la violencia selectiva hacia niños, niñas y adolescentes, que los afecta de manera especial y los cohibe de acceder a oportunidades particulares. Dentro del contexto del conflicto armado en Colombia, se pueden asumir como los más significativos tipos de violencia, los casos de la orfandad y la violencia sexual, esta última enfocada en víctimas niñas y adolescentes. La primera resulta de la ausencia de los padres y cuidadores por distintas causas del conflicto armado, ya sea porque estos hacen parte de un grupo armado legal o ilegal, o porque son reclutados de manera forzada, también por el asesinato y el hostigamiento hacia los padres, o cualquier otro acto de violencia que los previene de mantenerse presentes a lo largo de la vida de sus hijos durante el conflicto armado y después de este.

Así como se heredan las capacidades, también se hereda la carencia de estas. Los niños que pierden a sus padres o cuidadores a una temprana edad como consecuencia del conflicto armado generalmente crecen desde posiciones de vulnerabilidad y la oportunidad para llevar a cabo funciones vitales se limita en cuestiones de educación, bienestar, trabajo, entorno familiar, entre otros, a la «suerte» a la que fueron sometidos tras atravesar el hecho violento. Cuando hablamos particularmente del hecho violento de la orfandad, podemos evidenciar que la pérdida de los padres y cuidadores supone la pérdida de muchas capacidades en los niños y adolescentes. Ya que los menores de edad siempre son partícipes del conflicto armado en contra de su voluntad, sus capacidades son casi completamente reprimidas, y la ausencia paternal resulta la principal causa de la que devienen los conflictos y la posterior vulneración de derechos.

Del mismo modo, la violencia hacia los padres y cuidadores, que se convierte directamente en violencia hacia los menores de edad a su cargo, en el contexto del conflicto armado colombiano, no se limitaba a la ausencia de estos. Los niños, niñas y adolescentes eran vulnerados constantemente por la relación con sus padres. Es decir, los menores hijos

de guerrilleros, paramilitares, miembros de la fuerza pública, y otros participantes no armados de la guerra, debían cargar con los estigmas, los prejuicios, las culpas y los odios hacia sus progenitores o parientes por parte de otros sectores sociales. Este tipo de violencia selectiva se justifica especialmente en dos motivaciones: la posibilidad de que los hijos sean potenciales partícipes de las mismas actividades de sus padres, y el sometimiento a la violencia por extensión del castigo o reprendimiento hacia sus padres.

En esta medida, los menores son víctimas de los actos violentos hacia los mayores que profundiza su condición de vulnerabilidad, pues la pérdida de los padres los inhibe de la capacidad de ser criado por sus padres y desarrollarse en un entorno de paz. Pero también son víctimas de las agresiones dirigidas hacia ellos, ya sea por relación o sometimiento. Por ejemplo, el desarrollo de la personalidad y la identidad son capacidades que se ven amenazadas por la vinculación de los niños, niñas y adolescentes con grupos armados e ideologías a través de sus parientes, pues estos sí participaban en la guerra, lo que suponía una carga social para sus hijos. Funcionalidades como asistir a la escuela, tener amigos, opinar libremente, jugar con otros, estuvieron condicionadas a la percepción pública y la estigmatización hacia ellos.

Así pues, hablamos de un tipo de violencia orientado especialmente a los menores de edad, que es la orfandad, y puede entenderse desde Nussbaum (2012) como una forma de aplacar las capacidades de los niños, niñas y adolescentes para que estos sean más vulnerables a otros tipos de violencia, desmontando la estructura de poder, para instaurar nuevas políticas represivas y respaldadas en el terror. Es fundamental hablar de la violencia selectiva hacia escuelas durante el conflicto armado colombiano, pues las peores afectaciones las sufren los menores de edad, desde amenazas y constante temor, hasta la pérdida de la vida o el reclutamiento forzado. Este tipo de violencia está encaminada a reforzar los símbolos de poder entre actores armados y la comunidad, así como a la instrumentalización de los niños, niñas y adolescentes para la guerra. Además el espacio de las escuelas era propicio para actividades como acampar, pernoctar, establecer centros de operación, retener civiles y uniformados, y sitios de tortura. El control sobre la población de niñas, niños y adolescentes se ejerce también a través de un mecanismo de expresión de diferenciación de género. En particular puede verse que las mujeres son las principales víctimas de violencia sexual y

reproductiva, mientras que los hombres son especialmente víctimas de reclutamiento forzado por parte de grupos armados legales e ilegales.

Las funcionalidades de asistir a la escuela, construir amistades, aprender de los docentes, se vieron obstruidas por los intereses de los grupos armados que predominaban en el territorio. Esto quiere decir que el ejercicio de enseñanza y los procesos educativos en todos los niveles se convirtieron en blancos de la violencia selectiva, siendo los menores de edad los más afectados de estas experiencias. Dentro de los centros educativos se lleva a cabo la construcción de lazos con la sociedad y la ciencia, así como el lineamiento de orientación vocacional para que los niños, niñas y adolescentes puedan distinguir lo que prefieren para su presente y su futuro. Sin embargo, la falta de derechos y la constante amenaza a la integridad propia y de la comunidad, no permitieron que las escuelas pudieran cumplir su función a cabalidad, pues eran constantemente amenazadas, intervenidas y cerradas a causa de los enfrentamientos y los peligros que suponía la sola movilización a los centros de aprendizaje públicos (y a veces privados). Además de la vulnerabilidad por factores económicos a la que normalmente están sometidos los menores de edad en zonas rurales y campesinas en Colombia, los hechos del conflicto precarizaron esas condiciones, impidiendo el desarrollo económico de sus familias, la garantía de sus derechos y la paz. También representaban una constante amenaza para sus vidas y su bienestar, y en muchos casos incluso fueron utilizados espacios educativos con fines de reclutamiento o violencia selectiva.

Por otro lado, la violencia sexual y reproductiva ejercida hacia las niñas y adolescentes durante el conflicto armado no solo las previene del ejercicio de sus derechos y libertades, sino que traza un camino lleno de revictimización y el abuso a través de otros tipos de violaciones. Es necesario tener en cuenta que ellas son las principales víctimas de estos hechos, en comparación a sus pares hombres, por lo que debe hacerse el ejercicio de identificación de las condiciones de las mujeres menores de edad en estos contextos, y brindarse una protección especial. Esto se debe a que, dentro de las prácticas recurrentes de los actores armados, se encuentra el control social a través del cuerpo de las mujeres con torturas, abortos y embarazos forzados, y castigos físicos y morales.



Las capacidades como poder mantener una buena salud reproductiva, estar protegidas de los ataques violentos, disponer de oportunidades para la satisfacción sexual y para la elección en cuestiones reproductivas, que no se malogre el desarrollo emocional por el miedo o la ansiedad, entre otras, se ven inmediatamente reprimidas al momento de ser víctimas de una violencia de tipo sexual. De esta manera, las niñas y adolescentes son obligadas a llevar a cabo funcionalidades que no les corresponden por su condición especial, y que evita que alcancen instancias morales y racionales aptas para las necesidades del desarrollo de cada menor de edad. Este tipo de acciones se perpetran de manera indiscriminada, y aunque no existe un registro de todos los hechos, es posible evidenciar en algunas situaciones las formas que adquiere esa intención de control político mediante el cuerpo de las niñas y adolescentes, como es la siguiente:

Y aunque no es la generalidad, algunas investigaciones dan cuenta de cómo la violencia sexual fue usada de manera sistemática con el fin de engendrar hijos para la guerra. Este fue el caso de Hernán Giraldo, jefe del Bloque Resistencia Tayrona de las AUC, quien emprendió una campaña de violación y posterior reconocimiento de los niños y las niñas producto de esa violencia, con el propósito de engrosar las filas del grupo armado. (Comisión de la Verdad, 2022, p.68).

De esta manera, la violencia sexual desencadena otros conflictos en los que se ven inmersas estas niñas y jóvenes, pues el marco institucional y social actual ha demostrado ser insuficiente para responder a estos casos, por lo que las menores deben cargar con los efectos de esta vulneración de forma inmediata, pero también a largo plazo, ya que esto afecta su integridad en cuestiones físicas y reproductivas, generalmente genera un embarazo, lo que cohibe muchas otras capacidades vitales, y las expone a ser víctimas de estigmatización, desplazamiento forzado, e incluso a amenazas y la muerte. Aquí se muestra otra las limitaciones en términos de políticas públicas de reparación de víctimas menores de edad, es la vulneración de los derechos posterior al evento victimizante en medio del conflicto armado. Los niños, niñas y adolescentes que son desplazados de sus territorios, huérfanos y sin oportunidades para realizar un proyecto de vida deseable para ellos, deben reubicarse en los cascos urbanos, por ejemplo, y someterse a trabajos injustos y explotadores. También deben optar por viviendas en malas condiciones, una ineficiente atención en salud, el rechazo

y la discriminación social, y la pobreza multidimensional que no permite desarrollar capacidades en función de lo que es apropiado y coherente con un proceso de vida digno.

Es muy común que los colombianos que sufrieron violencias del conflicto armado a temprana edad buscaran «reparar» los aspectos de su vida que les causaban daño moral. Sin embargo, estas transformaciones consistían especialmente en la conformación de familias a temprana edad y la búsqueda de trabajos informales, con el fin de solucionar sus problemas emocionales y económicos de forma digna. Sin embargo, esto solo nos muestra cómo los menores de edad asumen funcionalidades que son propias de la vida adulta, precisamente porque las capacidades de la infancia son bloqueadas por factores externos, y la nueva orientación de sus anhelos y aspiraciones vitales está condicionada por los compromisos y las cargas de toda índole que deben asumir como víctimas.

Después de los procesos de reinserción social tras sufrir hechos violentos, especialmente el reclutamiento forzado y las dinámicas abusivas que desencadenan de ahí, la mayoría de personas sí optaron por asumir roles de liderazgo y reivindicación de sus derechos a través de expresiones políticas, también culturales y artísticas e incluso en su participación dentro del sector privado como parte del proceso de reconocimiento de las víctimas. Este tipo de iniciativas genera oportunidades para el diálogo y la reparación de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes, además de ayudarlos a descubrir una vocación con base a sus intereses y experiencias. Sin embargo, la mayoría de estos proyectos sucedieron de manera extraestatal, con poco respaldo y garantías, por lo que se convirtieron en un peligro para sus activistas, quienes recibían constantes amenazas e intimidaciones, lo que los hacía abandonar estas prácticas importantes para la comunidad.

## **7.2. Diseño e Insuficiencia Institucional**

Es importante mencionar las incidencias a nivel institucional, jurídico y político, de reducir las violencias contra los niños, niñas y adolescentes a un «mal menor», o a efectos colaterales de la guerra. La falta de reconocimiento de estos hechos y su gravedad ha sido uno de los principales detonantes para la ineficiencia en la reparación de las víctimas, y en la institución de espacios pertinentes que les permitan crear capacidades acorde a sus proyectos de vida dignos. A nivel internacional y nacional se han planteado, a lo largo del tiempo y los diferentes conflictos, una serie de medidas normativas para la consecución de objetivos en

términos de derechos humanos, que buscan proteger el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en Colombia y el mundo, así como ofrecer soluciones de atención y reparación para los hechos violentos.

En este sentido, podemos empezar evaluando un poco el entorno internacional en este tema, pues de ahí se toman los principios y estándares para el mismo logro en Colombia. En primer lugar, el Derecho Internacional Humanitario extiende todas sus políticas y requerimientos a la población de menores de edad en contextos de guerra y conflicto armado. Sin embargo, plantea algunas mediadas puntuales, pues se categoriza a los menores de edad dentro del grupo de protección especial, por lo que su participación, tanto en actividades ilícitas, como en la recepción de la violencia, debe verse a través de una óptima de derechos humanos con enfoque diferencial etario, y no existe panorama en el que no sean considerados víctimas bajo alguna modalidad. Respecto a los primeros, se dice que:

Asimismo, el IV Convenio de Ginebra incluye disposiciones específicas aplicables sólo a los niños, pero es el Protocolo adicional I el que sienta el principio de la protección especial: “Los niños serán objeto de un respeto especial y se les protegerá contra cualquier forma de atentado al pudor. Las partes en conflicto les proporcionarán los cuidados y la ayuda que necesiten, por su edad o por cualquier otra razón” (art. 77). Un principio similar se aplica también en conflictos armados no internacionales (art. 4(3), PA II). (Derecho Internacional Humanitario, 2012).

Sobre los segundos, que sí participan en hostilidades, se especifica lo siguiente:

El Protocolo adicional I obliga a los Estados a adoptar todas las medidas que sea factible para evitar que los menores de quince años participen directamente en las hostilidades. Prohíbe expresamente su reclutamiento en las fuerzas armadas y alienta a las partes en conflicto, cuando reclutan a personas de entre quince y dieciocho años, a alistar en primer lugar a los de más edad (art. 77). El Protocolo adicional II avanza un poco más, pues prohíbe tanto el reclutamiento como la participación, directa o indirecta, en las hostilidades, de menores de quince años (art. 4 (3)(c)). (Derecho Internacional Humanitario, 2012).

En este sentido, puede decirse que a través del DIH existe un conjunto de leyes y regulaciones que protegen especialmente a los menores de edad de las hostilidades del conflicto armado. Este se erige hacia la garantía y la protección de los derechos de los menores por encima de otros intereses y disposiciones, es decir, que las situaciones en las que esté involucrado un menor de edad, las herramientas permitidas para el desarrollo de la guerra y también los mecanismos para salvaguardar la integridad, deben predominar ante cualquier objetivo militar, político o económico. No se debe asumir ninguna acción violenta hacia los niños en términos de simetría y letalidad, pues en cualquier caso, se trata de una relación asimétrica y la posición vulnerable siempre estará ocupada por el menor de edad.

No obstante, el sentido sancionatorio y la falta de una diferenciación entre los tipos de víctimas, de violencias, de efectos y de condiciones de vulnerabilidad, hacen que estos principios del DIH sean difusos al momento de aplicarlos al margen de todo conflicto, en cualquier lugar. Ya que la manera de proceder de estas referencias normativas es a través de la universalización de algunos indicadores para medir la frecuencia de los hechos y los diferentes tipos de victimización, estos no caracterizan el marco de capacidades dentro de una población, y mucho menos en cuestiones individuales. Por esto, tiende a ignorar dinámicas y hechos particulares, reduciendo las experiencias de los menores de edad a unas cifras, solo en caso de ser válidas, que no permiten la creación de políticas públicas de reparación efectiva. Si no se apunta a resolver la falta de igualdad en capacidades, no existirá una reparación real, pues toda intervención será para cumplir con ciertos parámetros, que van más allá de los deseos o los intereses del niño.

La Declaración de los Derechos del Niño se hizo en 1898 y, desde entonces, existe en Colombia un marco constitucional que, normativamente, prorroga los derechos de niños, niñas y adolescentes y convierte sus intereses en objetivos socialmente superiores. Esto quiere decir que el bienestar y el cumplimiento de estas garantías deben tener prioridad al momento de aplicar cualquier tipo de política o intervención por parte de la sociedad y del Estado y deben respetarse por encima de cualquier motivación económica, política, simbólica e intereses de la guerra. Así pues, a nivel nacional también es importante tener en cuenta estos apartados de las leyes colombianas, ya que son las medidas jurídicas que se toman como

parte de la reparación de la víctimas y se tendrán en cuenta para proponer una mejoría en términos de enfoque de las capacidades:

Como la Ley 418 de 1997, en la que se llamó al ICBF a la protección de «los menores de edad que hayan quedado sin familia o que, teniéndola, esta no se encuentre en condiciones de cuidarlos y la Ley 387 de 1997 donde se llama a la atención especial de la niñez desplazada y huérfana. También existe el Decreto 1396 de 1996, por medio del cual se crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, así como un programa especial para la atención de viudas y huérfanos por hechos asociados con violaciones de los derechos humanos. Por último, está el Auto 251 de 2008, en el que la Corte Constitucional reconoció la orfandad como un hecho aparejado al desplazamiento forzado. (Comisión de la Verdad, 2022).

Así pues, en el Auto 765 del 27 de noviembre de 2018, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo Final de Paz, se rectifica en qué consiste las medidas de reparación para las víctimas del conflicto armado que hacen parte de la población de niños, niñas y adolescentes en el momento de los hechos violentos. Estos son la de restitución del cuidador, en caso de orfandad. La indemnización administrativa a través de un fiduciario hasta que el menor tenga 18 años, rehabilitación en términos de salud física y psicosocial. Y las garantías para la no repetición, que consisten en asesoría y formación para planes de contingencia y de respuesta oportuna frente a hechos violentos contra menores de edad. En este sentido, puede verse que, a pesar de que estén ligados a la concepción general de bienestar humano del enfoque de las capacidades, estas herramientas normativas no están orientadas a reestablecer los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes mediante el ejercicio de sus capacidades, y no se presupone la condición de libertad como evidencia de que estas se estén logrando.

### **7.3. El Alcance de las Capacidades para la Reparación de Víctimas**

Los niños, niñas y adolescentes que han trabajado directamente con la Comisión de la Verdad en procesos de esclarecimiento del conflicto, la restitución de los derechos y el reparo de las experiencias de violencias, han manifestado desde su punto de vista, la importancia de aumentar las capacidades en menores de edad, otorgando oportunidades de

índole educativa, social, cultural, política y moral, que les permita erigir el camino hacia un futuro deseable y coherente con sus atributos y necesidades.

La restauración de los derechos humanos debe evaluarse en función de las capacidades que se crean en las poblaciones afectadas, pues si las afectaciones a menores se ven como simples daños a terceros, y no se condenan como violaciones directas de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, entonces no se presentarán reparaciones estructurales que les permitan a los menores de edad superar las salpicaduras del conflicto armado en la medida en que aumentan su capacidad de desarrollarse en función de sus aspiraciones vitales. Solo restituyendo el cumplimiento de derechos básicos de la población de niños, niñas y adolescentes, se erigen las posibilidades para que estos accedan a las funciones que se presentan como necesarias y deseables.

En casos como la orfandad y la violencia sexual hacia niñas y adolescentes, es posible visualizar los efectos de estos en la pérdida de libertades y derechos, ya que muestran la sobreposición de intereses externos sobre la vida y la integridad de los menores especialmente protegidos, sobre todo por las implicaciones a nivel personal y social que estos actos propician. Los resultados de estas violencias generalmente se traducen en la adquisición de nuevas cargas para los niños, la imposibilidad de llevar a cabo actividades propias para su edad y la inevitable disposición de salvaguardar los derechos de otros, en detrimento de sus propios deseos y necesidades. El cambio de roles y de responsabilidades en los hogares hizo que los menores de edad se adhirieran a otras funciones y, por lo tanto, su trayecto de vida consistió especialmente en responder a las necesidades de su familia, dejando a un lado su desarrollo personal y la búsqueda de oportunidades en materia social y educativa

Con la pérdida violenta de una madre o un padre la familia se desestabiliza, tanto material como afectiva y simbólicamente, lo que impide que las personas menores de dieciocho años tengan el acompañamiento y la posibilidad de procesar lo que les ha sucedido, pues no solo deben hacer frente al dolor por la ausencia, sino que la misma subsistencia y la obtención de una seguridad económica y física se hacen apremiantes. (Comisión de la Verdad, 2022, p.27).

Tampoco se hace énfasis, en las normas que se trajeron a colación, en un importante factor que debe tenerse en cuenta al momento de crear espacios de diálogo y reconciliación

con las víctimas menores de edad durante el conflicto armado, es la predisposición a la violencia por parte de los sujetos debido a la represión de emociones dolorosas causadas por los hechos victimizantes, como también lo manifiesta Nussbaum (2012). En muchos de sus relatos cuentan cómo optaron por el uso de sustancias psicoactivas y la búsqueda de peleas y riñas callejeras para «liberar» esas emociones morales haciéndose daño a sí mismo y los otros. Esta inclinación al autosabotaje, reconocida en la mayoría de casos y narrativas, no permite que los menores de edad puedan cumplir con los estándares psicológicos y afectivos de quienes no sufrieron ningún tipo de violencia. Esto limita su capacidad de crear vínculos y relaciones sociales, de compartir espacios de estudio, de conocimiento y reconocimiento, y de ocio. Es así como se van construyendo horizontes de vida ligados a prácticas e intenciones perjudiciales y en contravía de la creación de oportunidades.

Así pues, cabe resaltar la incidencia de las condiciones de vida para inclinarse hacia un horizonte de vida, especialmente en los casos de reclutamiento fue otra acción violenta en la que se evidenció la vulneración de los derechos de manera selectiva hacia niños, niñas y adolescentes. Es precisamente por su condición física, social y psicológica que los victimarios optaban por reclutar menores de edad en contextos de vulnerabilidad económica y de ausencia estatal. Es decir, no solamente atacaban directamente a los menores de edad y los enlistaban en sus filas, sino que el foco se situó en los niños con mayor desprotección, dentro de los territorios considerados periféricos.

Es entonces importante que los mecanismos de atención y reparación de víctimas sean precedidos por un registro de las condiciones en las que fueron reclutados los menores de edad, las violaciones a sus derechos durante el reclutamiento y los procesos de re inserción a la vida civil, pues todos estos son aspectos que permean la relación de estas personas con las dinámicas del poder, de la autoridad, en la construcción de vínculos sociales e interpersonales y en el desarrollo de sus capacidades para la vida. Ser víctima de los grupos armados desde la posición de un menor de edad moldea las características de su personalidad en función al maltrato y los abusos que recibe por parte de adultos durante su recurrente victimización.

Desde el enfoque de las capacidades, los «horizontes de vida» constituyen un criterio importante al momento de evaluar el bienestar de un sujeto y de una población. Es decir, lo que se constituye como un horizonte o un proyecto de vida, está ligado a la asimilación que

se tiene respecto a las condiciones objetivas de desarrollo de una persona, y las intenciones y anhelos correspondientes a sus disposiciones morales e intereses. Es por esto que, para ejecutar las funcionalidades que se consideren pertinentes y deseables, una persona debe tener una capacidad individual fundamentada en sus propias experiencias y en el marco de oportunidades que ofrece su entorno social y material. Frente a los hechos de violencia de los que fueron víctimas los menores de edad, sus «horizontes de vida» quedan apartados de los propósitos que inicialmente se construyeron ellos mismos junto a sus padres.

Las metas personales y profesionales fueron un recurso esencial a la hora de enfrentar los impactos derivados de la violencia. Vivirla en edades tempranas incidió en las decisiones de las niñas, niños y adolescentes, casi siempre como un elemento que los puso en desventaja y, en otras ocasiones, como una motivación para defender los propios derechos o elegir una trayectoria de vida que permitiera resignificar lo vivido. (Comisión de la Verdad, 2022, p.232).

Es importante que en una adaptación de lo estipulado por el Derecho Internacional Humanitario acerca de las escuelas como zonas protegidas, este concepto se amplíe y se generen mecanismos de atención y reparación a las víctimas de violencias en estos espacios. Esto quiere decir que no solo las escuelas sean bienes protegidos, sino que los niños, niñas y adolescentes tengan garantía de poder culminar los procesos que fueron interrumpidos por la violencia. Esto también incluye proyectos para la disminución de riesgos, y la utilización de recursos de infraestructura y tecnología para poder atender los casos particularmente, permitiendo la adaptación a capacidades y funciones acordes a los intereses y deseos de las víctimas. También en el sentido de garantizar la atención temprana en caso de que se reincida nuevamente en hechos violentos, para que el mismo Estado y los organismos privados puedan intervenir y recuperar el control del centro educativo y el territorio en el que se encuentra. Esto disminuiría el riesgo de que las oportunidades se vean afectadas por factores externos a la formación personal del menor.

Desde una generalización estadística, la Comisión de la Verdad (2022) resalta que los actores estatales fueron los principales perpetradores de la violencia en instituciones educativas, sobre todo solapados en su condición de legalidad. Que los agentes del Estado sean los mayores victimarios en este tipo de violencia selectiva nos da un indicio del poco



conocimiento que tienen acerca de la protección institucional a nivel nacional e internacional de estos espacios, claves para el desarrollo humano. Es por esto que la integración de este estatuto para las escuelas en Colombia debe ser divulgado en todos los cuerpos de protección a civiles y en las fuerzas armadas nacionales. Pero como una cuestión fundamental para el ejercicio de su labor en función de los derechos humanos, y nunca de intereses corruptos e instrumentales. Además debe ir acompañado de sanciones significativas y procesos de resocialización enfocados en el diálogo, la reconciliación y la reparación de las víctimas para la reivindicación de sus capacidades.

Al momento de proponer métodos de reparación para las víctimas del conflicto armado niños, niñas y adolescentes, es necesario que se tenga en cuenta cual fue su papel en la guerra. Es decir, según la concepción de utilización de niños, no siempre se tuvieron fines delictivos para este hecho, sino que algunos tenían responsabilidades que no requerían incurrir en actos ilícitos, como el transporte de víveres y medicamentos, la confección de uniformes o el cuidado de los combatientes. Por esto puede decirse que no todos tuvieron el mismo efecto físico, moral y psicológico después de los hechos violentos. Muchas de las dinámicas en las que estuvieron solo algunos menores inmersos pueden ocasionar importantes traumas y respuestas al entorno, así como la construcción simbólica que se tiene de la sociedad, el Estado y las instituciones. Mientras tanto, los menores encargados de otro tipo de tareas construyen imaginarios e interpretaciones de la violencia distintos, que también influye en la creación de su identidad y disposiciones.

Otra de las limitaciones de las herramientas que existen actualmente para la reparación de víctimas menores de edad del conflicto armado, es que no se tiene en cuenta que, a pesar de los progresos materiales y personales, como lo son el aumento del nivel educativo y el desarrollo profesional y económico, se deja de lado el predominio de la salud mental y la estabilidad psicológica de las víctimas, en tanto no se hacen acompañamientos personalizados y enfocados en sus necesidades y experiencias. Se ofrece un marco de capacidades a través de proyectos de reinserción de excombatientes, pero no se tiene en cuenta sus intereses e imaginarios particulares para crear capacidades acordes a las funciones que consideran deseables.

En respuesta, a esto y siguiendo las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad (2022), se reconoce la importancia de aplicar un enfoque diferenciado para las víctimas de orfandad y de violencia sexual (con enfoque de género) que se fundamente en las experiencias de violencia y vulneración que vivieron durante la guerra y la construcción de capacidades que permitan atender y restaurar los derechos de las víctimas, ya sea si son aún menores, o si lo eran al momento de los hechos y ya son adultos. Esto consiste en vincularlos con las actividades pedagógicas y de desarrollo que facilite la asimilación y la reconciliación de los hechos violentos, así como la garantía de la no repetición y la restitución de su bienestar. Gracias a este tipo de aportes se pueden implementar medidas institucionales y de acción colectiva en función de una reparación oportuna y efectiva.

## **8. Reflexiones Finales**

En la medida en que nos preguntemos ¿cómo pueden ser más efectivos los mecanismos de reparación de las víctimas niños, niñas y adolescentes del conflicto armado en Colombia? van a surgir diferentes proyectos y objetivos a los cuales debe inscribirse todas las instancias que conforman el sistema sociopolítico del país. Esto no se limita a la acción del Estado ni del gobierno de turno, pues a pesar de que tiene un papel fundamental en la toma de decisiones de mejoramiento e intervención de las políticas públicas, la legitimidad de los medios y los fines en un régimen democrático finalmente recae en la disposición de la sociedad, en las dinámicas que se construyan y en las instituciones que logren forjarse en función de garantizar un estado de cosas que beneficie a toda la población y permita reparar los daños materiales y morales que los diferentes episodios del conflicto armado ha significado.

Es importante que estas medidas que pretenden hacerse efectivas y atender las necesidades de los individuos y las comunidades tengan una filiación discursiva, institucional, ideológica y moral determinada, en tanto esto nutre el fundamento y los incentivos de la acción estatal, y también posiciona al país dentro de la política internacional, demostrando al mismo tiempo sus alcances y limitaciones en el contexto doméstico. Siguiendo un pensamiento coherente a la Constitución de 1991, de corte liberal, a las relaciones diplomáticas con Estados Unidos y los países europeos y de la región, atravesadas

por una tendencia a seguir los lineamientos en política internacional del país del norte, así como sus regulaciones militares y de mercado, y a los Acuerdos de Paz firmados por el expresidente Juan Manuel Santos y el grupo exguerrillero de las FARC-EP —que prosigue de una serie de pactos y acuerdos previos con este y otros actores armados—, puede decirse que el marco normativo que se ha tomado como referente a lo largo de estos años está relacionado con el desarrollo económico de la mano de los derechos humanos y la solidificación de las instituciones democráticas.

Sin embargo, tener claro el marco de referencia para construir normativas y políticas públicas a nivel doméstico, no significa que desde el Estado se haya hecho de manera efectiva. Muchas de las regulaciones no son aplicadas o se miden desde indicadores que no son significativos o no pueden traducir las situaciones que se presentan en este contexto específico. Ejemplo de esto es la adhesión a la reglamentación del Derecho Internacional Humanitario, de los Acuerdos de París, al Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, y otros vínculos institucionales y de política exterior por parte de los gobiernos colombianos, que no se ha implementado de manera oportuna, por lo que las dinámicas en la realidad no corresponden a estas pretensiones. A lo largo de esta investigación pudo verse que las acciones de la guerra, la respuesta del Estado y la reparación y prevención para las víctimas no resultan efectivas al momento de reconocer, proteger y reestablecer los derechos humanos ni las libertades, especialmente cuando se trata de la población de niños, niñas y adolescentes, quienes tienen unas condiciones de vida y crecimiento diferenciadas, que los hace más vulnerables ante las amenazas y los ataques de la guerra, por lo que son calificados como una población de protección especial.

Frente a este panorama, se propone el enfoque de las capacidades como un camino teórico y metodológico, en tanto permite tomar unos principios democráticos y liberales como fuente de legitimación de las acciones sociales y políticas. De esta manera, y gracias a la reconstrucción que hace Martha Nussbaum de la teoría, se evocan las capacidades básicas, pues son las que permiten que se generen condiciones de igualdad para que todo individuo pueda alcanzar un proyecto de vida que considere deseable y necesario, es decir, lo que permite que pueda hablarse de libertad, en condiciones de igualdad, para todas las personas. En este sentido, se hace fundamental evaluar las capacidades en los menores de edad víctimas

de la guerra en Colombia, pues estos son reprimidos de muchas de sus funcionalidades y capacidades desde muy temprana edad, obligándolos a cambiar sus aspiraciones vitales, y evita que puedan desarrollarse en función de su propio bienestar. De la misma manera, se hizo el relacionamiento entre el enfoque de las capacidades y las políticas públicas vigentes, y a su vez, se delimitaron y complementaron en función de la reparación efectiva de las víctimas a través de la creación de capacidades.

No obstante, y para cerrar esta reflexión, es importante que dentro del trabajo con las comunidades, en el marco de la reparación de víctimas del conflicto armado y la restitución de derechos humanos para todos los actores involucrados, se cuestione, que muestren limitaciones, carencias y necesidades del orden institucional y el sistema económico, político y social de la actualidad, pues este tipo de acercamientos demuestran que la política global está en constante transformación, y surgen nuevos enfoques y nichos de poder y dominación que hacen que cambien las expectativas también a nivel doméstico. La utilidad y el alcance del enfoque de las capacidades no se reduce al análisis de las víctimas del conflicto, ni tampoco a los menores de edad, pero este es el espacio que demanda intervención de manera más urgente, pues configura un ciclo de violencia que comienza desde la infancia con la violación de sus derechos humanos, y desemboca en una progresiva pérdida de sus capacidades básicas, y la imposibilidad de llevar a cabo las acciones que beneficien sus proyectos de vida, al menos los que constituían su disposición e integridad antes de ser víctimas de la violencia.

## Referencias Bibliográficas

- Auto 756 de 2018. (27 de noviembre de 2018). Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 del 2004.
- Barrera, A. (2011). Capacidades locales para la paz de mujeres desmovilizadas [Tesis de especialización]. Universidad Nacional de Colombia.
- Blanco, A. D. (2017). El enfoque de las capacidades: Algunos elementos para su análisis. *Espacio Abierto*, 26 (2), 201-2017.
- Borda, S. (2012). *La internacionalización de la paz y de la guerra en Colombia durante los Gobiernos de Andrés Pastrana y Álvaro Uribe*. Ediciones Uniandes.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2021). Memoria histórica con víctimas de violencia sexual: aproximación conceptual y metodológica. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/memoria-historica-con-victimas-de-violencia-sexual.pdf>
- Colmenarejo, R. (2016). Enfoque de capacidades y sostenibilidad. Aportaciones de Amartya Sen y Martha Nussbaum. *Ideas y Valores*, 65 (160), 121-149.
- Comisión de la Verdad. (2022). Informe Final: No fue un mal menor. <https://www.comisiondelaverdad.co/no-es-un-mal-menor>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2012). Manual de Implementación del Derecho Internacional Humanitario a Nivel Nacional. <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/publications/icrc-002-4028.pdf>
- Delgado, A. (2017). El Enfoque de las capacidades. Algunos elementos para su análisis. *Cuaderno Venezolano de Sociología*, 26 (2), 201-217.
- Frediani, A. (2010). Sen's Capability Approach as a framework to the practice of development. *Development in Practice*, 20(2), 173-187. Retrieved June 16, 2021, from <http://www.jstor.org/stable/27806685>

- Los Principios de Paris. (2007). Principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados. <https://www.refworld.org/es/docid/5bf430fe4.html>
- Migoya, A. D. (2008). El debate sobre el enfoque de las capacidades: las capacidades colectivas. *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, (20), 35-63.
- Martínez, P. (2020). Ciudadanía social y económica como desarrollo. *Veritas*, (47), 31-58.
- Nussbaum, M. (2002). Capabilities and Social Justice. *International Studies Review*, 4(2), 123-135. <http://www.jstor.org/stable/3186357>
- Nussbaum, M. (2012). *Crear Capacidades*. Paidós.
- Piles, L. (2015). The capabilities approach and violence against women: Implication for social development. *International Social Work*, 51(1), 25-36.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, *Desarrollo de capacidades: Nota práctica* (2008). [https://www.undp.org/content/dam/undp/library/capacity-development/spanish/SP\\_Nota%20de%20Practica\\_Desarrollo%20de%20Capacidades.pdf](https://www.undp.org/content/dam/undp/library/capacity-development/spanish/SP_Nota%20de%20Practica_Desarrollo%20de%20Capacidades.pdf)
- Robeys, Ingrid. (2004). *Sen's capability approach and feminist concerns*.
- Seeberg, V. (2014). Girls' Schooling Empowerment in Rural China: Identifying Capabilities and Social Change in the Village. *Comparative Education Review*, 58(4), 678-707.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona. Editorial Planeta.
- Sen, A. (2004). Elements of a Theory of Human Rights. *Philosophy and Public Affairs*, 32(4), 315-156.
- Sullivan, C. M., & Bybee, D. I. (1999). Reducing violence using community-based advocacy for women with abusive partners. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 67(1), 43-53.

- Tickner, A. (2007). INTERVENCIÓN POR INVITACIÓN: Claves de la política exterior colombiana y de sus debilidades principales. *Colombia Internacional*, 65, 90-111.
- Urquijo, M. (2007). El enfoque de las capacidades de Amartya Sen: alcances y límites [Tesis de grado]. *Universitat de Valencia*.
- Walker, M. (2003). Framing Social Justice in Education: What Does the 'Capabilities' Approach Offer? *British Journal of Educational Studies*, 51(2), 168-187.